



Colegio San Andrés
de Calera de Tango

MANUAL CONVIVENCIA ESCOLAR 2024



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO "SAN ANDRÉS DE CALERA DE TANGO 2024.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Introducción

El colegio "San Andrés de Calera de Tango", perteneciente a la Sociedad Educacional San Andrés de Calera de Tango, establecimiento particular pagado de la comuna de Calera de Tango. Fue fundado en el año 2009, abriendo sus puertas en marzo del 2010.

Este es un colegio de formación laica y basada en los valores humanos, exigente a nivel académico y preocupados del desarrollo integral de sus estudiantes.

Imparte educación pre básica, básica y media, científico humanista con jornada completa

Desde el punto de vista organizacional, junto a nuestra planta docente de gran nivel y asistentes que colaboran en esta gran tarea educativa, la estructura de gestión educativa esta formada por:

Equipo Directivo:

- Director.
- Coordinadoras Académicas, pre-básica, básica y media.
- Encargada de Convivencia Escolar
- Inspectoría.

Fundamentos

Como una entidad consciente de entregar una formación integral a sus estudiantes nuestro colegio "San Andrés de Calera de Tango" ha establecido como Visión y Misión del establecimiento lo siguiente:

- a) **Visión:** La visión de nuestro colegio está sustentada en la premisa de "ofrecer a los alumnos(as) una Educación Integral de calidad comprometida con el aprendizaje, a través de una educación fundada en el afecto, respeto, emprendimiento y la creatividad, como agentes principales del proceso de aprender que permita alcanzar estándares de excelencia académica y desarrolle un uso responsable de la libertad..."



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- b) **Misión:** A partir de la Misión de nuestro colegio expresada en el PEI (Proyecto Educativo Institucional, que señala la importancia de constituirse como “una institución sólida, con visión de futuro, reconocida por la comunidad y con identidad propia, entendiendo por esto el aseguramiento del aprendizaje de todos los alumnos, y esto se hará en un clima positivo, con hospitalidad y donde al mismo tiempo se respeten acuerdos acerca de los lineamientos de convivencia y trabajo, donde toda la comunidad escolar se encontrará abierta al aprendizaje constante, de forma activa, evaluando e investigando sobre nuevas posibilidades de mejorar su quehacer académico alcanzando altos niveles de éxito, entre los establecimientos presentes en la comuna”.

Marco Legal

Este documento se elaboró en su legalidad tomando en cuenta los principios rectores y orientadores establecidos por la política del presente reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, que le otorgan legitimidad y obligatoriedad.

En efecto, para la elaboración del presente conjunto regulatorio se ha considerado el siguiente marco legal vigente:

- Constitución Política de la República de Chile. Art.19.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art.26.
- Convención de los Derechos Internacionales del Niños (Naciones Unidas, 1990).
- Ley N°19.532 de 1977 y ley N°19.979 de 2004 sobre Jornada Escolar Completa.
- Ley N°20.370 LGE de 2009: Normativa de la Ley General de Educación.
- Ley N°20.845 de 2015 Ley de Inclusión Escolar.
- Ley 20.000 “Ley de Drogas”, vigente desde el 16 de febrero del 2005.
- Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, publicada el 18 de agosto 2009.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011.
- Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- Decreto Supremo N°215, de 2009, Ministerio de Educación, que reglamenta el uso de uniforme escolar.(Reglamento Uso Uniforme Escolar).
- Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los Establecimientos Educacionales Segundo Ciclo de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de centro de Padres y Apoderados para los Establecimientos Educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Ley N°19.423, de 20 de Noviembre de 1995, agrega disposiciones que indica en el código penal, en lo relativo a delitos contra el respeto y protección a la vida privada y pública de la persona y su familia.
- Ordinario N°476, de 29 Noviembre del 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivos para los establecimientos Educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar.
- Ordinario N°027, 11 de enero de 2016, de la Superintendencia de Educación, cuya materia indica “fija sentido y alcance a las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación”.
- Ordinario N°768, de 27 de Abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Resolución Exenta N°193, de 2018 del Superintendente de Educación, que aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Resolución Exenta N°482, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado.
- Código del trabajo.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- Decreto Supremo N°327, de 28 de febrero 2020, de la Subsecretaría de Educación, que aprueba Reglamento que establece los Derechos y Deberes de los Apoderados.
- Ordinario N°812, 21 de diciembre de 2001, de la Superintendencia de Educación, la cual sustituye el Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación y establece una nueva circular que garantiza el derecho de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.
- Resolución Exenta N°707, 14 de diciembre de 2022, de la Superintendencia.
- de Educación, la cual aprueba “Circular sobre la Aplicación de los Principios de no Discriminación e Igualdad de trato en el Ámbito Educativo”.

Objetivos y alcances del Reglamento Interno.

a) Objetivo General

Promover en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y lineamientos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

El presente Reglamento Interno tiene en cuenta guiar el proceso formativo de sus estudiantes, asegurando que los distintos miembros de la comunidad educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo, en especial a los ejes, principios, valores que en él se promuevan. Es un instrumento que tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los distintos actores de la comunidad escolar, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento, completándose con una serie de Protocolos de Actuación y Planes de Acción.

b) Protocolos

- Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar.
- Plan de gestión de la Convivencia Escolar.
- Plan de formación en sexualidad, afectividad y género.
- Plan integral de seguridad escolar (PISE).
- Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.
- Protocolo de seguridad salidas pedagógicas.
- Protocolo de prevención y actuación ante conductas suicidas.
- Protocolo de actuación ante conductas autolesivas.
- Protocolos COVID 19.
- Protocolo Desayuno Despedida Tercero Medio
- Protocolo Confección Anuario
- Protocolo Gira de Estudios .

En el marco de la ley General de Educación, todos los (las) estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En contexto de igualdad de oportunidades.

El presente reglamento entrará en vigencia a contar de marzo del 2024.

Las disposiciones del Manual de Convivencia tendrán vigencia de al menos un año.

El presente Reglamento Interno será revisado y actualizado anualmente. En el mes de noviembre Los representantes de la comunidad educativa realizarán una revisión de nuestro Manual de Convivencia y realizará propuestas al respecto que serán evaluadas por el Equipo Directivo y la Soc. Educativa, de considerar las propuestas se realizarán los ajustes y/o modificaciones correspondientes.



La difusión del presente reglamento será a través de:

- Publicación en la pág. Web del Establecimiento.
www.sananadresdecalera.cl
- Publicación de extracto en Educamos.
- Difusión en horas de Orientación.
- Difusión de reuniones de Centro General de Padres y Apoderados o reuniones de padres y apoderados.

Las situaciones no previstas dentro de este reglamento serán resueltas- ratificadas o rechazadas- por el equipo Directivo y la Dirección del colegio, siempre velando por el cumplimiento del Proyecto Educativo.

II.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Vivir con el otro implica un aprendizaje continuo y complejo, más aún en la vida escolar, donde personas de distintas edades, sexos, creencias, roles, expectativas coexisten en un mismo tiempo y espacio en torno a un propósito común, estableciéndose entre ellos relaciones simétricas fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada persona, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial. Los miembros de la comunidad educativa tienen derechos y obligaciones que convergen en el punto ideal para que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan lograr la armonía necesaria y un ambiente sano que facilitará la formación personal e integral adecuada para cada uno.

1.- Derechos del estudiante.

1º El estudiante tiene derecho a expresar su opinión respetando el lugar, la forma y el tiempo adecuado.

2º El estudiante debe ser informado, al inicio del año escolar, del Manual de Convivencia del Establecimiento, tener acceso libre a él y dar cumplimiento.



3° El estudiante tiene derecho a ser informado de los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento de Evaluación que aplicará el Establecimiento.

4° El estudiante tiene derecho a participar y exigir que se realicen las clases y actividades para las cuales asistió al colegio y desarrollarlas en las debidas condiciones de seguridad, emocional, física e higiene.

5° El estudiante tiene derecho a ser escuchado por quien corresponda siempre y cuando se exprese en forma correcta y respetuosa.

6° El estudiante tiene derecho a recibir respuestas frente a sus planteamientos, relacionados exclusivamente a su integridad física, emocional y social y no así a determinaciones vinculadas al funcionamiento pedagógico como son el horario de clases, la distribución de los estudiantes en los cursos, asignación de profesores jefes o de asignatura etc.

7° El estudiante tiene derecho a participar en las actividades programadas para su nivel y curso, demostrando y manteniendo un comportamiento adecuado a la situación.

8° Según lo establece la legislación vigente, el estudiante tiene derecho al Seguro Escolar de Accidentes, tanto en su permanencia como en el trayecto de ida al colegio y/ o regreso al hogar.

9° El estudiante tiene derecho a ser atendido por el Servicio de Salud correspondiente al área del establecimiento, cuando corresponda.

10° El estudiante tiene derecho a informar a las Unidades Técnicas correspondientes o Dirección cuando ocurra algún suceso irregular, tanto en lo pedagógico como también disciplinario.

11° Recibir aprendizajes fundamentales, que les permitan desempeñarse en sociedad, y continuar estudios superiores.

12° Recibir una disciplina escolar acorde a lo establecido en el reglamento interno y convivencia escolar, de modo compatible con la dignidad humana.

13° Ser respetados como personas sin discriminación de ningún tipo.

14° Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas morales e ideológicas, así como su intimidad a tales creencias y convicciones.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

15° Ser respetados en su integridad física y psicológica, no pudiendo ser objeto de tratos intimidantes, vejatorios, degradantes

16° Recibir información de manera pertinente y oportuna respecto al avance en sus procesos de aprendizaje.

17° Ser evaluados en su rendimiento escolar acorde a los objetivos de aprendizajes.

18° Consultar cuando tenga dudas sobre los procesos de aprendizaje y evaluación.

19° Conocer el tenor de sus anotaciones.

20° En situaciones difíciles que emanen de la convivencia diaria entre estudiantes y sus pares o entre estudiantes y profesores, el estudiante podrá informar y solicitar la mediación al estamento que corresponda para solucionar el conflicto.

21° Agruparse en su CCAA o Consejo de presidentes de curso, órganos oficiales y representativos para la Dirección, los que canalizarán las inquietudes de los estudiantes y será el portavoz oficial de ellos.

22° Participar en las ceremonias de reconocimientos entregados por el colegio al término del año escolar, a excepción que se encuentre con medida de Condicionalidad o que no haya cursado el año lectivo completo.

2.- Deberes del Estudiante

El primer deber del estudiante es comprometerse a estudiar y crecer emocional y éticamente de modo de aprovechar eficazmente el tiempo y el esfuerzo que realicen sus padres y profesores. Por lo tanto, es estudiante debe:

1° Responder a sus obligaciones académicas, poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas le demanden.

2° Asumir la responsabilidad en su propia formación académica, valórica y social, acorde a su madurez.

3° Presentar comunicaciones, circulares u otros, a su apoderado o profesores, según corresponda.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

4° Cumplir con tareas, trabajos y materiales para las distintas asignaturas en forma oportuna y puntual. Faltar a clases no es motivo para no estudiar y/o no entregar trabajos ya fijados.

5° Asistir diariamente a clases, respetando el horario de entrada y salida del Colegio.

6° Asistir a citaciones, competencias y actividades programáticas comprometidas, en los horarios establecidos.

7° Dar buen trato al equipamiento e infraestructura del Colegio.

8° Cooperar en la calidad y mantenimiento del entorno, cuidando que el orden y aseo del Colegio se cumpla a cabalidad.

9° Rendir oportunamente todas las evaluaciones calendarizadas.

10° No traer al Colegio objetos como: celulares, Ipad, Tablet, audífonos inalámbricos y/o clásicos, consolas portátiles, artículos de electrónica o computación, entre otros. El Colegio no se hace responsable frente a su pérdida. De ser sorprendido utilizando dichos dispositivos, independiente del motivo, estos serán requisados y entregados a su apoderado. De repetirse dicha conducta por segunda vez, los artefactos serán devueltos a fin de año.

11° El estudiante deberá hacerse responsable de sus objetos de valor, objetos no relacionados con actividades académicas tales como: Juguetes y prendas de vestir. El establecimiento no asumirá responsabilidad en el costo o la responsabilidad de lo extraviado.

12° Asumir la responsabilidad de todos los contenidos desarrollados en la web creados. o en los que participen estudiantes del Colegio, en forma de páginas web, Instagram, tik-tok, Facebook, o cualquier medio de difusión o redes sociales, que pudieran afectar la honra de miembros de la Comunidad Escolar del Colegio San Andrés de Calera de Tango.

13° No está permitido sacar fotos o grabar en toda actividad relacionada con el Colegio sin la autorización de la Dirección y/o el profesor a cargo.

14° Conocer, apoyar, adherir y respetar el Proyecto Educativo del establecimiento y el Manual de Convivencia.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

15° El estudiante tiene la obligación de permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar, incluyendo talleres y actividades extra programáticas. Esta obligación abarca también las actividades que se realicen fuera del establecimiento conforme a lo planificado por el profesor.

16° El estudiante tiene el deber de lealtad con su colegio, cuidando su prestigio, manteniendo siempre una actitud y conducta acorde con las normativas y manual de convivencia tanto dentro como fuera del colegio.

17° Los estudiantes no deben fumar, **beber alcohol, consumir drogas**, realizar gestos obscenos, vandálicos o agredir a terceros tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

18° El estudiante debe velar por el aseo y mantenimiento de todas las instalaciones y materiales del colegio y cumplir estricta y rigurosamente las medidas de seguridad establecidas para laboratorios y talleres.

19° Es responsabilidad de los estudiantes el cuidado y uso correcto del mobiliario, baños, paredes, pintura, jardines, etc., es decir de todos los bienes e instalaciones del colegio.

20° Los estudiantes deben cuidar y propiciar la mantención de la sala de computación en buenas condiciones, avisando a la persona encargada cuando se produzca algún desperfecto deterioro de algunos de los artefactos computacionales (mouse, cpu, pantalla, parlantes, teclado, etc.).

21° Los estudiantes deberán cuidar de su presentación personal asistiendo al colegio con el uniforme institucional o adecuarlo a los colores ya establecidos.

22° Los estudiantes deberán presentarse a clases y/o a cualquier acto en representación del colegio, con el uniforme establecido.

23° Mostrar una actitud cortés y deferente hacia sus compañeros, personal docente, administrativo y de servicio.

24° Respetar y valorar el trabajo de los profesores, compañeros, administrativos y personal de servicio.

25° Escuchar, seguir y atender las instrucciones emanadas por su profesor/a (educadora), tanto dentro como fuera de la sala de actividades.

26° Mantener buenas relaciones socio-afectivas con sus pares favoreciendo el clima adecuado de trabajo tanto dentro como fuera de la sala de actividades.



27° Expresarse en forma respetuosa y adecuada, absteniéndose de utilizar vocabulario, gestos expresiones que atenten contra el respeto que se merecen las personas.

28° Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos en el entorno del colegio, cuidando de no contradecir de ninguna manera lo establecido en otros puntos de este manual de convivencia.

29° Los estudiantes deben mantener una actitud prudente y de respeto en su actuar, evitando manifestaciones amorosas y/o de atracción sexual explícitas como, tocaciones o manoseos indebidos a compañeros o compañeras, besarse en la boca, acariciarse de manera excesiva tocando los genitales o partes del cuerpo que puedan inducir a excitación sexual.

30° Ser tolerante con la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad del Colegio San Andrés de Calera de Tango, enmarcado en los principios que sustenta nuestra convivencia escolar.

31° Respetar la opinión de los compañeros y sus aportes en la clase, sin establecer ningún tipo de burla. Crítica cuando no es constructiva, o reírse a costa de los demás. No ofender al compañero que comete un error o a quien se le dificulta comprender un tema.

32° Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.

33° No agredir, física o verbalmente a sus pares, profesores y/o personal del establecimiento.

34° Utilizar el diálogo en la solución de conflictos y controversias.

35° Permitir el trabajo sistemático de clases, sin interrupciones innecesarias y ajenas a la clase, no usar celulares en clase, notebook, lpad, tablet, computadores o audífonos inalámbricos y/o clásicos.

36° Actuar honestamente en pruebas, exámenes, controles o trabajos de tipo individual o grupal.

37° No adulterar firmas en comunicaciones. Justificativos, pruebas, agenda escolar u otros documentos oficiales.

38° No participar en la sustracción de dineros y objetos de valor.

39° No engañar o falsear la veracidad de hechos o situaciones.



- 40° Promover un ambiente de relaciones interpersonales en las que se privilegie los valores del respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad.
- 41° Ser honrado con los bienes y pertenencias del colegio y de los demás.
- 42° Evitar interrupciones, manifestando conductas que alteren el normal desarrollo de una clase o actividad educativa dentro o fuera de ésta.
- 43° Mantener un control de sus acciones corporales y emocionales, en cualquier actividad de índole formativa, deportiva y recreativa en la que participe, incluyendo las actividades externas en que represente al Colegio.
- 44° El estudiante que se incorpora a clases, debe permanecer en ellas durante toda la jornada escolar. Sólo en caso de emergencia, puede ser retirado por su apoderado, quién debe firmar indicando los motivos.
- 45° El estudiante deberá presentarse en los horarios establecidos para el inicio de su jornada escolar.
- 46° El estudiante deberá cumplir y respetar el ingreso a cada clase o actividad escolar en los horarios correspondientes.
- 47° No ingerir alimentos o bebestibles en horarios de clases, de esta forma se contribuye a mantener el aseo y orden de la sala de clases.
- 48° El estudiante deberá respetar las normas de seguridad y no se expondrá en acciones que atenten contra su seguridad tanto física como emocional de él y de su comunidad educativa.
- 49° Bajar al 1er piso y se mantendrá durante los recreos, en los patios habilitados para ello.
- 50° No ingresar a aquellos lugares señalados como restringidos para los estudiantes, sin contar con la debida autorización para aquello.
- 51° No circular en bicicleta, patinetas, scooters y skate dentro del recinto escolar.
- 52° No portar ningún tipo de medicamentos, bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, venenosas, inflamables, explosivas, elementos corto punzante o cualquier otra que pueda poner en riesgo su seguridad o la de terceros.
- 53° Finalizar la clase cuando el profesor y/o asistente de la educación lo indique.



54° Traer el material requerido para la clase, asumiendo la responsabilidad que le corresponde en este caso

55° Permanecer en silencio durante las explicaciones o períodos de trabajo .

56° No solicitar permisos para salir del aula durante el desarrollo de una clase. Únicamente de solicitarlo sea por una emergencia.

57° En caso de una emergencia- producto de un desastre natural o siniestro- los estudiantes deben concurrir en orden al lugar establecido por el Plan de Seguridad Integral (PISE). Debe permanecer en la zona indicada, esperar instrucciones y abstenerse de buscar familiares y/o conocidos que se encuentren en el establecimiento.

3.- Derechos de los padres, madres y apoderados.

1° Son apoderados por derecho propio, los padres del alumno(a) o guardador legal. Si los padres delegan este derecho, deberán hacerlo por escrito, en un documento que entregarán a la Dirección del Establecimiento, al momento de matricular.

2° Conocer a través de la página web, plataforma educamos, reuniones de apoderado el Reglamento Interno de nuestra institución.

3° Los apoderados deben ser informados oportunamente respecto a observaciones, sanciones, u otras situaciones que afecten a su pupilo.

4° Los apoderados podrán ser atendidos por los profesores en el horario estipulado para este efecto, el que se dará a conocer en reunión de curso o a través de circular vía correo electrónico.

5° Los apoderados pueden formar su propia Directiva en cada curso.

6° Los apoderados pueden formar su Centro General de Padres y Apoderados.

7° Los apoderados pueden elegir y delegar los cargos y roles dentro del Centro General de Padres y Apoderados.

8° El Centro General de Padres y Apoderados tendrá su propio reglamento, el que no podrá contradecir la presente normativa y colaborará con las normas y ordenanzas generales que rigen en el establecimiento.

9° **Atención de acuerdo a horarios establecidos.**



Colegio San Andrés de Calera de Tango

10° A participar de las actividades de la escuela, diseñadas para y con la participación de los apoderados

11° Solicitar entrevistas para ser atendido por un profesor o miembro del equipo Directivo de acuerdo a lo que estime necesario, a través de correo electrónico dirigiéndose a la cuenta institucional, siempre y cuando respete los conductos regulares y horarios de atención.

12° Madre/Padre Tendrá derecho de recibir información escolar sobre su pupilo(a) cuando presenten una orden judicial. De ser este el caso, se dará aviso telefónico al apoderado de la acción a realizar.

13° Los Informes de Personalidad deben ser solicitados por el apoderado directamente en secretaria siguiendo los canales de comunicación establecidos y con un mínimo de 72 hrs de anticipación.

14° En caso de que un estudiante haya sido afectado por alguna medida o sanción disciplinaria, el apoderado podrá apelar a Dirección por escrito y dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento.

4.- Deberes madres, padres y apoderados

1° Conocer, apoyar, adherir, respetar y participar del Proyecto Educativo Institucional.

2° Es un deber de los padres y/o apoderados integrarse plenamente a la labor que desarrolle el Centro General de Padres y apoderados, apoyándolo de acuerdo a sus posibilidades.

3° El apoderado debe dedicarse exclusivamente a sus finalidades de cooperación y apoyo a la labor educativa y social del establecimiento.

4° Dirigirse con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos del colegio. Les solicitamos siempre primero acercarse al establecimiento para resolver cualquier situación que les afecte.

5° Velar porque su pupilo comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del Colegio San Andrés de Calera de Tango, especialmente lo consignado en este Manual de Convivencia.



6° Velar por la asistencia, puntualidad y presentación personal adecuada de su pupilo, tanto a las clases habituales como a los eventos que el colegio requiera u organice (actos, presentaciones, etc.).

7° Justificar toda inasistencia a clases de su pupilo, al momento en que se reintegre, **instruyéndolo que la presente a Inspectoría.**

8° Justificar, mediante el envío de certificado médico, cuando la inasistencia a clases o a evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser entregada el primer día de su reincorporación.

9° Es deber del padre y/o apoderado informar, por escrito, al profesor jefe o a inspectoria las enfermedades que afecten a su pupilo. Asimismo, si necesita ingerir algún medicamento en el transcurso de la jornada de clases.

10° En caso de ausentarse a una evaluación, debe justificar con certificado médico en Inspectoría presencial, o a través de correo electrónico institucional. Al regresar de la licencia se entregará la recalendarización de la (s) evaluación(es) pendiente(s).

11° Respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes.

12° Comunicar al establecimiento el nombre de la persona que diariamente retirará a su pupilo y las personas autorizadas para ello. Si en alguna oportunidad debiera ser retirado por otra persona, debe comunicarlo por escrito a contacto@sanandresdecalera.cl. En caso que éste deba retirarse antes del término de la jornada, su apoderado lo vendrá a buscar personalmente, o en su defecto, autorizarlo por escrito en un correo electrónico, luego se confirmara vía telefónica con el apoderado.

13° El padre, madre y/o apoderado deberá comunicar a Inspectoría, cualquier accidente que sufra el estudiante en el trayecto desde el colegio al hogar o viceversa. Todo esto, para acogerse a los beneficios del Seguro Escolar.

14° El padre, madre y/o apoderado deberá comunicar el cambio de residencia y teléfono cuando corresponda.

15° Verificar que su pupilo se presente diariamente con cuadernos, trabajos y materiales de asignatura, ya que estos NO se recepcionarán durante el desarrollo de la Jornada Escolar, la no presentación de estos será considerada una falta leve.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

16° Concurrir a las citaciones que el Colegio le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo, aceptando sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales de su pupilo.

17° Asistir a las reuniones de apoderados de curso y estar dispuestos a aceptar los cargos de responsabilidad que se encomienden en el curso o en el Centro General de Padres. La no asistencia a éstas reuniones o cualquier otra citación (Dirección, inspectoría, profesor jefe, etc., hace necesaria la presencia del apoderado al día siguiente a las 08:15 hrs. en Inspectoría.

18° Las reuniones son para padres y apoderados, por lo tanto deberá asistir sin niños, para ello tomará los resguardos con el tiempo necesario y agotará los medios para dar cumplimiento a esta medida.

19° Justificar vía correo electrónico las inasistencias a entrevistas personales y reuniones de apoderados y será obligación del apoderado informarse de lo tratado en ella. Respetando y cumpliendo los acuerdos allí emanados.

20° Participar y colaborar en todas las actividades que se realicen en el Colegio.

21° Tomar las medidas pertinentes para que el ingreso y retiro de su pupilo se realice en forma oportuna y puntual. El Colegio no se responsabiliza de accidentes o extravío de los estudiantes después de la hora de salida.

22° Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio. Entendiendo como tal;

Disciplina: Profesor de asignatura, Profesor jefe respectivo, Inspector(a), Encargada de Convivencia, Director.

Académico: Profesor de asignatura, Profesor jefe respectivo, Coordinación Académica, Dirección.

23° No intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.

24° La seguridad de los estudiantes es responsabilidad de los apoderados antes y después del horario de funcionamiento de la escuela, retirándolos en el horario de salida correspondiente.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

25° Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o que por descuido realizara su pupilo.

26° Autorizar en forma escrita las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógico o de otra índole.

27° Todo apoderado que tenga que ausentarse de la ciudad o del país, por un período de tiempo prolongado, deberá nombrar una persona que lo reemplace, registrando por escrito en el Colegio su nombre completo, número de Rut, Dirección, números de Teléfono, correo electrónico y firma.

28° En lo relativo a la derivación a profesionales externos, los apoderados deberán acoger las indicaciones que solicite el Colegio y, posteriormente, informar del estado de avance del tratamiento de su pupilo.

29° Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en sanciones que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

30° Cancelar regularmente los compromisos financieros contraídos con el Colegio, los 5 primeros días del mes, correspondan éstos a los derechos de arancel mensual de la colegiatura. El cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras de los apoderados resulta fundamental para la marcha y sostenimiento del colegio. Si al término del año no ha cumplido con su compromiso, el colegio podrá no renovar matrícula.

31° Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la Comunidad Educativa del Colegio San Andrés de Calera de Tango, privilegiando y fomentando la internalización en su pupilo de los valores trascendentales incorporados en nuestro Proyecto Educativo: Solidaridad, Tolerancia, Respeto, Responsabilidad, Prudencia, Honestidad y Amor a la Patria, entre otros.

32° El padre, madre y/o apoderado es el responsable de velar por el cumplimiento de presente manual por parte de su pupilo, **con estudiante de nuestro establecimiento.**



Colegio San Andrés de Calera de Tango

33° No exponer ningún tipo de situación que afecte de manera personal o grupal a estudiantes, personal de nuestro establecimiento, apoderados en redes sociales, particularmente en grupos de whatsapp de padres, madres y apoderados, ya que en primer lugar está el respeto irrestricto por el interés superior del niño, niña y adolescente.

34° Respetar estrictamente el horario general de atención que tiene el colegio, y por lo tanto es de su absoluta responsabilidad traer y retirar al estudiante dentro de los horarios indicados en cada jornada. El colegio no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia de la permanencia del estudiante fuera del horario de colegio.

36° El ingreso al establecimiento en horas de clases está prohibido para padres, madres y/o apoderados a excepción de tener una citación agendada por profesores, asistentes de la educación y/o directivos.

37° El apoderado debe asumir los costos de atención médica y transporte del estudiante, en el caso de que el mismo necesite atención de urgencia fuera del establecimiento, cuando este no acepte la atención que le presta el Seguro Escolar. En caso de estimarse necesaria la presencia de los padres de los estudiantes, será obligación de los mismos concurrir inmediatamente al centro de atención médica.

38° Reponer en caso de daño por mal uso, en la utilización de materiales que no sean de su propiedad, así como por daños en el colegio (infraestructura, ornamentación, áreas verdes, etc).

39° Acatar el cumplimiento de medidas administrativas, disciplinarias y/o formativas solicitadas por cualquier estamento de la institución, luego de haber realizado un justo y racional procedimiento, respaldado con su firma el cumplimiento de dicha medida. De negarse a firmar, quedará consignado por escrito la negativa, y el colegio continuará con el cumplimiento de la medida adoptada.

40° Evitar comentarios o críticas destructivas que desprestigien la institución y/o a sus integrantes: ya sea de manera verbal, escrita o por medio de redes sociales. Será de especial gravedad la denostación o transgresión de la intimidad hacia algún miembro de la comunidad.



41° Cuando el porcentaje de asistencia sea igual o menor del 85%, el apoderado será citado por la Dirección del colegio para firmar un compromiso de mejoramiento de la asistencia a clases de su pupilo(a). Es importante tener presente que los certificados médicos no eliminan las inasistencias ante el Ministerio de Educación, son solo un justificativo.

42° Abstenerse de intervenir en aspectos técnico-pedagógicos o administrativos. Respetar que estos son de exclusiva responsabilidad del colegio.

5.- Derechos de los Sostenedores de la Soc. Educacional.

1° Establecer y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que garantice la ley.

2° Poder establecer planes y programas propios en conformidad con la ley.

6.- Deberes de los Sostenedores de la Soc. Educacional.

1° Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial de establecimiento educacional.

2° Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

3° Entregar a los padres y apoderados información que determine la ley.

7.- Derechos del Equipo Directivo.

1° Conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional y desarrollarse profesionalmente.

2° Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a ser respetado en su dignidad personal y profesional, no sufriendo tratos vejatorios.

3° Se respete su integridad física, psicológica, emocional y moral.

8.- Deberes del Equipo Directivo.

1° Cautelar la coherencia interna entre visión y misión del Proyecto Educativo y el estilo de convivencia escolar, y por tanto propenderá a estimular el sentido de comunidad, solidaridad entre y con los distintos actores en pro de aprender a interactuar en un ambiente de sana convivencia, favoreciendo el diálogo y las soluciones cooperativas a los conflictos que pudieren surgir.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- 2° Conocer, apoyar, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional.
- 3° Liderar el establecimiento sobre la base de sus responsabilidades, y elevar la calidad de este.
- 4° Cumplir y respetar todas las normas del colegio.
- 5° Elaborar, supervisar, evaluar y retroalimentar con el cuerpo Docente.
- 6° Cautelar por una infraestructura institucional segura.
- 7° Disponer de un Plan de Seguridad del colegio que vele por la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad.
- 9° Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y las metas propuestas por el establecimiento.
- 10° Realizar supervisión pedagógica en el aula.
- 11° Revisar y dar propuestas de forma anual y conjuntamente con los integrantes de la comunidad educativa el Reglamento Interno y de Evaluación del colegio.
- 13° El Colegio se compromete a impartir, para el año académico que corresponda, las asignaturas de aprendizaje según el Currículo de acuerdo a la normativa ministerial vigente.
- 14° Se dispondrá de las condiciones necesarias y suficientes, para asegurar la integridad física y moral de todos los actores educativos; así como la infraestructura, equipamiento, cuerpo docente y auxiliar, para el óptimo funcionamiento de las labores formativas y académicas, de acuerdo a los requerimientos propios del Currículo que cursen sus estudiantes.
- 15° Considerará a las reuniones de apoderados, entrevistas personales y el correo electrónico institucional como los principales medios de comunicación con los apoderados.
- 16° Se velará por la correcta presentación personal del alumnado, lo que además implica la exigencia del uso del uniforme escolar y buzo deportivo reglamentario, de acuerdo a la descripción que se realiza más adelante en este manual. Todo cambio o modificación de estas prendas institucionales, se avisará con anticipación y el cambio será gradual, en un tiempo prudente.



17° Se mantendrá operativo un Plan de Evacuación y Seguridad Escolar, de acuerdo a la normativa emanada de los organismos competentes.

18° Difundir, promover y aplicar el Reglamento Interno como un instrumento de enseñanza formativa, que fomenta el respeto, la no discriminación, el dialogo, la armonía, la no violencia, el trato digno. La conciliación. Y los valores universales, de modo que sea internalizado en la cultura del colegio, quedando a disposición de la comunidad educativa para su consulta permanente.

19° Generar e implementar políticas institucionales tendientes a motivar la realización, reconocimiento y participación en actividades a favor de la convivencia escolar de la comunidad educativa.

20° Cautelar que los estudiantes que se destacan positivamente por su rendimiento, asistencia, puntualidad y otros valores sean destacados mediante entregas de diplomas, diarios murales, publicación web institucional, etc. Una vez al año por lo mínimo.

21° Velar por el cumplimiento de los procedimientos a seguir que señala la normativa legal toda vez que un funcionario del colegio tome conocimiento y/o sea testigo de acoso, maltrato del estudiante (a), en el establecimiento, en el hogar u otro lugar, como así también en aquellos casos que él o la menor se vea afectado de algún tipo de delito y toda acción que ponga en riesgo su bienestar físico, psicológico y emocional del estudiante.

22° Investigar, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas en informes acerca de los casos de violencia escolar y ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes de Convivencia Escolar.

23° Garantizar solo la aplicación de sanciones disciplinarias establecidas en el presente Reglamento Interno y que éstas se basen en criterios objetivos y sean adecuadas a la gravedad de la falta cometida.



9.- Derechos de los Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación.

1° Ser considerado en su dignidad personal y profesional, recibiendo un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa; que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

2° Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.

3° Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, además disponer de los espacios adecuados para su mejor forma de trabajo.

4° Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación de agresión psicológica, verbal o física, se aplicará protocolo pertinente, así también, se realizarán todas las acciones de apoyo interno correspondientes.

5° Recibir información de directivos o jefaturas oficiales que correspondan, dentro de los plazos establecidos sobre las actividades que deban realizar, así como corregir los desaciertos o potenciar aspectos positivos en el proceso formativo, al menos una vez al año.

6° Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo/la afecte.

10.- Deberes de los Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación.

1° Conocer, apoyar, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional.

2° Respetar la dignidad y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria hacia cualquier miembro de la comunidad educativa; proteger la dignidad de cada miembro de la comunidad así como respetar la intimidad y el derecho a la privacidad de todos; no se puede denostar o injuriar a través de ningún medio social y/o digital.

3° Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los estudiantes.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

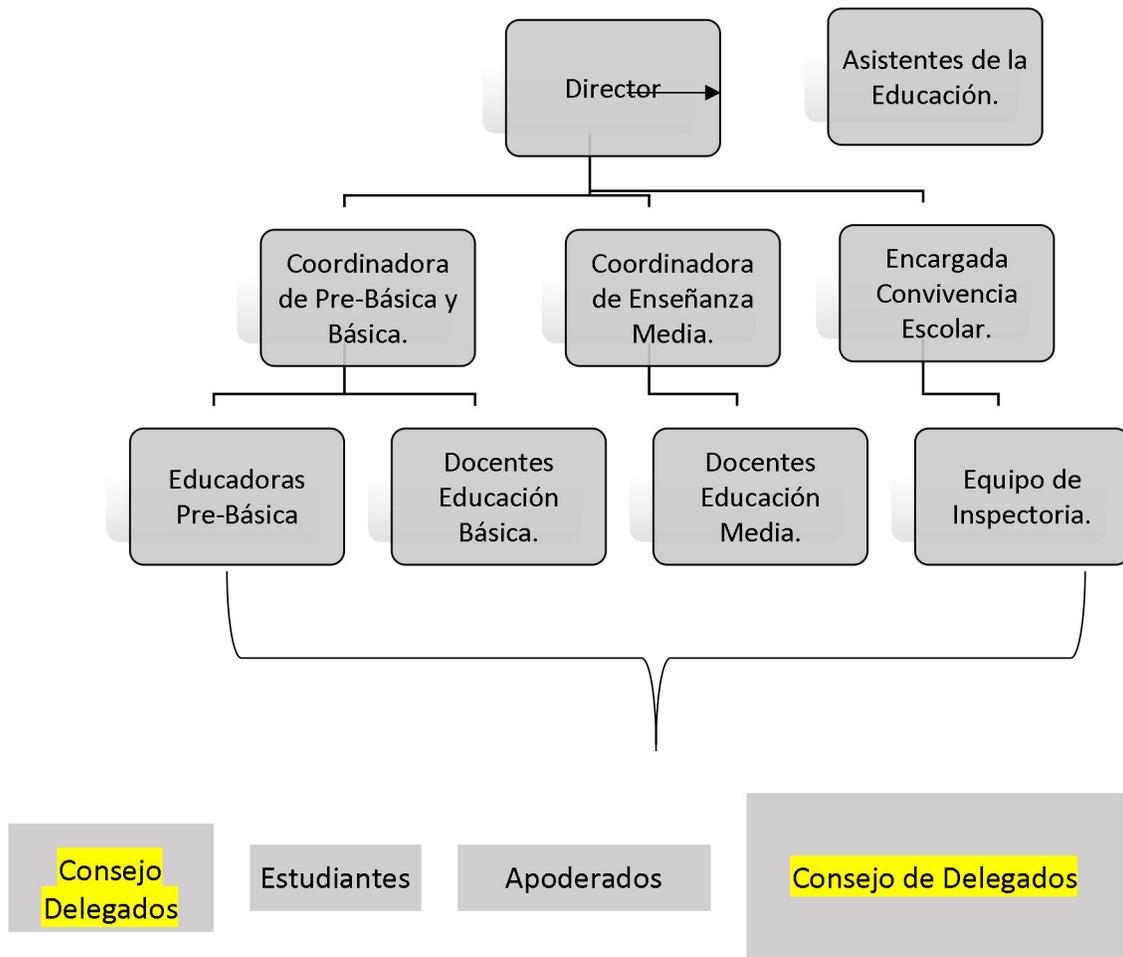
- 4° Ejercer la función designada en forma idónea y responsable, con un sentido ético y profesional.
- 5° Conocer y demostrar un compromiso permanente con la Visión y Misión del colegio.
- 6° Orientar el proceso de formación y discernimiento de los estudiantes con criterios éticos, morales y de responsabilidad de acuerdo a los lineamientos de los programas de Orientación y el Proyecto Educativo del Colegio.
- 7° Entregar en los plazos establecidos, las planificaciones, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares a sus respectivas jefaturas.
- 8° Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno.
- 9° Evitar conductas que involucren riesgos físico o psicológico a sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa.
- 10° Intervenir e informar oportunamente, siguiendo el protocolo de actuación frente a los hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar, siendo el personal de nuestro establecimiento las primeras personas en actuar.
- 11° Acoger las sugerencias que reciba de la Dirección u otra jefatura, asociada a mejorar la manera de orientar los criterios formativos y pedagógicos a sus estudiantes y poner en práctica lo que se le indica.
- 12° Conocer y cumplir con eficacia y eficiencia las normas y procedimientos de la institución especialmente Reglamento Interno y Protocolos.
- 13° Cumplir puntualmente su jornada escolar establecida.
- 14° No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, en sus redes sociales personales considerando el respeto a la vida privada y/o a la intimidad de las personas.
- 15° No utilizar el teléfono móvil en horas de clases y recreos.



OBLIGACIONES, PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN ANDRÉS DE CALERA DE TANGO.

III.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

1.- Organigrama





2.- Modalidad y Niveles de Enseñanza que imparte el establecimiento.

- a) Modalidad regular, diurna, Científico-Humanista.
- b) Establecimiento cuenta con :
 - Pre-Básica, Pre-Kínder y Kínder.
 - Enseñanza Básica 1° Básico a 8°Básico.
 - Enseñanza Media 1°Medio a 4°Medio.

3.- Régimen de Jornada.

Jornada Escolar Completa para todos sus niveles.

4.- Horarios de Clases

Pre- Kínder a 6°Básico: 8:15 hrs a 15:45 hrs.
7°Básico a 4°Medio : 8:15 hrs a 16:30 hrs.

5.- Horarios de Almuerzo

Pre- Básica a 2°Básico: 12:50 a 14:15.
3°Básico a 6°Basico: 13:05 a 14:15.
7°Básico a 4°Medio : 13:15 a 14:15.

Los almuerzos que vienen desde el hogar se reciben hasta las **13:00 hrs. Después de ese horario las inspectoras estarán en los patios imposibilitadas de recibirlos.

**La colación debe venir en una bolsa en donde se identifique claramente el nombre y curso del estudiante.

**Queda estrictamente prohibido el uso de delivery por parte de los estudiantes.

6.- Asistencia a clases

Según lo indica la agencia de calidad de la educación en su documento "*otros indicadores de la calidad educativa*", "*La asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que aprendan los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye al desarrollo socio afectivo de los*



estudiantes y promueve el desarrollo de la responsabilidad y otros hábitos y actitudes que facilitan la vida futura de niños y jóvenes”.

La asistencia de los estudiantes es fundamental y debe ser permanente para cumplir con los objetivos trazados. Es por eso que la asistencia a clases es obligatoria, además un derecho por el que Ud. como apoderado, padre o tutor debe velar.

Conforme a la normativa vigente, para efectos de promoción, el estudiante debe asistir un 85% de días a clases, durante el año escolar. Será motivo de repitencia quien no cumpla con la asistencia mínima requerida.

Las inasistencias deben ser debidamente justificadas por el apoderado, ya sea por escrito, vía mail o a través de certificado médico. Tomar conocimiento que la justificación por cualquiera de estos medios no anula la ausencia del estudiante a clases.

En caso de inasistencias a evaluaciones se procederá en lo indicado en el Reglamento de Evaluación.

La no justificación de inasistencias (3 consecutivas), serán consideradas faltas a nuestro Manual de Convivencia y se aplicarán las sanciones correspondientes.

7.-Atrasos.

- Los estudiantes deben ser puntuales en su hora de llegada al colegio. La puntualidad es un hábito que tiene relación directa con los valores del respeto y la responsabilidad que permite el funcionamiento fluido de las actividades. Su cumplimiento exige una actitud de colaboración y refuerzo constante por parte de la familia.
- Diariamente las inspectoras controlaran la puntualidad de los estudiantes, tanto al inicio de la jornada, como la puntualidad entre recreos. Se registrará cada atraso como corresponda
- Al menos una vez al mes el Consejo de Profesores Jefes revisará el registro de atrasos y se establecerán los siguientes pasos para el seguimiento de casos en que exista una conducta reiterativa (más de tres atrasos al mes).
- Citación del Apoderado por parte de inspectoría para adoptar compromiso y medidas formativas frente a la reiteración de esta
- conducta. En caso de ser necesario se citará al estudiante para que participe en esta toma de compromisos.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- Al mes siguiente si continua la falta reiterada del atraso, será citado por el Encargado de Convivencia, y se volverán a establecer acuerdos, en caso de ser necesario se solicitará la presencia del estudiante para que sea parte en los compromisos adquiridos.
- Si luego de 15 días, continua la falta reiterada de atrasos, será citado por Coordinación Académica correspondiente a su nivel, y se volverán a establecer compromisos y acuerdos, advirtiendo que estamos frente a una posible situación de vulneración de derechos.
- Si luego de 15 días, continua la falta reiterada del atraso, será citado por Dirección, y se establecerán acuerdos y se indicará que en caso de que la situación no cambié, se derivará el caso a la Superintendencia de Educación.
- Si luego de 15 días, continua la falta reiterada del atraso, la Dirección solicitará una instancia de mediación entre el apoderado y el establecimiento para mediar y generar compromisos y acuerdos.
- Si las medidas de la Superintendencia no son respetadas por el apoderado, el Equipo Directivo presentará los antecedentes ante la oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD).
- Sobre los atrasos durante la jornada escolar, de presentarse atrasado el profesor de la asignatura correspondiente debe registrar el atraso en su hoja de vida en Educamos. Si la falta se reitera, se solicitará trabajo colaborativo avisando oportunamente al apoderado.
- Al quinto atraso, **inspectoría** citará al apoderado para generar compromiso.
- De continuar con la conducta, la Encargada de Convivencia, citará al apoderado para informar activación de protocolo y seguimiento del caso.

8.- Permisos o retiros durante la jornada de clases.

- Por resguardo de la seguridad de los estudiantes y por disposiciones ministeriales, los estudiantes no pueden salir solos del establecimiento antes del término de la respectiva jornada de clases. Por tanto, el retiro dentro de las horas de clases deberá hacerlo personalmente el apoderado.
- No se aceptarán comunicaciones escritas, llamados telefónicos, ni correos electrónicos.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- En caso que el apoderado no pueda concurrir, se aceptará que envíe un adulto responsable, mayor de edad con un poder simple y fotocopia o foto de la cédula de identidad.
- De igual manera si no puede asistir en el momento del retiro, puede dejar firmado el libro de retiros al inicio de la jornada o los días previos al retiro.
- Los retiros pueden realizarse durante toda la jornada a excepción de los horarios de recreos y la hora de colación(almuerzos).
- Dirección se reservará el derecho de otorgar la salida al estudiante si se detecta un uso recurrente o indebido de los permisos.
- Para solicitar retiros de jornada permanentes, por preuniversitarios, clubes deportivos, etc. Deberá ser evaluado por el Equipo Directivo, además de cumplir con ciertos requisitos tales como: Tener una hoja de vida intachable, No tener atrasos, ni retiros, tener un promedio de notas superior al 5.8, no topar con evaluaciones, ni tener trabajos pendientes.
- Permisos por viajes, en caso de ausencia a evaluaciones por viajes familiares o de intercambio, deberán ser rendidas al regreso de estudiante con la misma exigencia del 60%. No obstante, en caso de existir un segundo viaje durante el mismo año escolar, las evaluaciones rendidas serán con una exigencia del 70%. Se deberá solicitar un permiso vía correo electrónico con copia a la Coordinadora correspondiente, Encargada de Convivencia e Inspectoría. Y copias de los **váucher** de los pasajes.

9.- Sobre la Suspensión de Clases

De acuerdo con el Calendario Escolar la suspensión de clases *“es una medida excepcional que implica la inasistencia del estudiantado al establecimiento educacional por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tales como catástrofes naturales, cortes de suministros básicos u otras de fuerza mayor”*.

La suspensión de clases se puede originar por situaciones de carácter interno o por instrucciones emanadas de las autoridades ministeriales. Para este último caso, el colegio publicará mediante correos electrónicos la suspensión de clases cuando corresponda y conforme a las medidas adoptadas por la autoridad competente.



10.- Cierre Anticipado del Año Escolar.

La Dirección del Colegio, previa consulta con Equipo Directivo y Docente, autorizará a cerrar el año académico de un estudiante en forma anticipada por única vez durante su trayectoria académica en el establecimiento por motivos de salud, disciplinarios u otras causales debidamente justificadas con la documentación pertinente presentada por el apoderado y conforme a las disposiciones estipuladas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio.

Si el cierre del año ocurre por temas disciplinarios, el estudiante en cuestión no podrá participar de ningún tipo de actividad posterior a su cierre de año.

11.- Solicitud de Entrevistas de acuerdo al Conducto Regular.

1°Profesor de Asignatura: Respecto a situaciones de tipo académico-disciplinario ocurridas en las clases que imparte.

2°Profesor Jefe: Respecto de situaciones de tipo académico-disciplinario no resueltas por docente de asignatura.

3°Equipo de Convivencia Escolar: Respecto de situaciones disciplinarias no resueltas por docentes.

4°Dirección/Coordinación Académica: Respecto a situaciones académicas no resueltas por docentes.

5°Dirección.

12.- Mecanismos de Comunicación.

- Circulares, Comunicados.
- Diarios Murales.
- Página Web.
- Entrevistas Individuales.
- Reuniones de Apoderados.
- Reuniones con el Centro General de Padres.
- Reuniones Consejo Escolar.



13.- Uniforme Escolar e Higiene Personal.

El propósito del uniforme escolar tiene relación con una vestimenta homogénea, los estudiantes pueden establecerse con sus pares, sanas relaciones de amistad sin discriminar por diferencias de orden social.

Evita la competencia tan significativa en la actualidad entre los jóvenes, para lucir ropas y calzados de marca, actitud que no está de acuerdo con los valores de austeridad y no discriminación, que el Colegio quiere promover.

La apariencia personal del estudiante vistiendo uniforme mejorara ostensiblemente y es un vínculo de pertinencia con su Colegio.

Los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, manteniendo los colores institucionales.

Uniforme Formal en Damas: Falda institucional, polera blanca institucional, poleron azul marino (sin marcas ni logo). Calcetas grises, calzado negro.

Uniforme Formal Varones: Pantalón gris de tela, polera blanca institucional, poleron azul marino (sin marcas ni logo), calzado negro.

Uniforme Deportivo damas: Buzo institucional o azul marino completo, polera institucional, blanca o azul marino completa (sin logos, ni marcas). Calzado negro o blanco completo.

Uniforme Deportivo varones: Buzo institucional o azul marino completo, polera institucional, blanca o azul marino completa (sin logos, ni marcas). Calzado negro o blanco completo.

14.- Sobre la Presentación Personal.

Es fundamental a la hora de velar por la buena presentación y la higiene de nuestros estudiantes. Ello implica que tanto la tenida formal como la deportiva deben estar siempre limpias, en buenas condiciones en todo momento, no pudiendo hacerse mezclas entre ellas, ni modificando su estructura.

El estudiante que incurra en una inadecuada presentación personal, deberá acatar con total disipación las indicaciones emanadas de la autoridad que los sorprenda en esta falta, evitando la provocación de conflictos.

- No se permitirán extravagancias en la presentación personal como: El uso exagerado de maquillaje, pintura y largo de uñas, tinturas de pelo que sean de fantasía.



- Se debe mantener el cabello limpio, peinado y ordenado (manteniendo el rostro descubierto). Respecto de las joyas, sólo se aceptará el uso tradicional de aros discretos.
- En el contexto del cuarto año medio, se prohíbe utilizar polerón de curso con temáticas que no favorezcan la buena convivencia escolar con temáticas como : alcoholismo, drogas, indisciplina, entre otros.
- Diseño y temática debe ser aprobado por Dirección.

IV: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS REALIZADAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO,

1.- Salidas Pedagógicas:

Actividades programadas por el establecimiento, que acompaña el proceso de enseñanza pues constituyen experiencia práctica de aquellos contenidos que queremos relacionar con la salida. Estas pueden tener duración de un par de horas o jornada completa de lunes a viernes.

El profesor a cargo de la salida deberá programar dicha actividad con al menos un mes de anticipación, informando en Dirección/Coordinación Académica los detalles respecto de la salida, tales como: Costos de la entrada, transporte, permisos de circulación, adultos que acompañan. Después de realizada, les remitirán un informe, indicando número de estudiantes asistentes, cumplimiento de objetivos y/o cualquier otra información relevante. De no efectuarse la salida se informará oportunamente y se devolverán los dineros recaudados.

Toda salida pedagógica debe ser autorizada por el apoderado por escrito donde se indique el lugar al que asistirán, en que horario y las indicaciones con las que se deberán cumplir en la visita. Esta autorización debe contar con nombre del apoderado, del estudiante, ambos rut. Y firma del apoderado. De no enviar dicha autorización el estudiante no podrá participar de la salida, debiendo permanecer en el establecimiento en actividades complementarias y supervisado por un docente o asistente de la educación.

Previo a la salida, al menos con 20 días de anticipación se deberá enviar una circular a los apoderados informando sobre objetivos y costos que la salida involucra.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

Al menos con 5 días hábiles de anticipación debe estar el total de autorizaciones en inspectoría con el detalle riguroso.

Es responsabilidad del profesor jefe de cada curso recaudar el dinero de los estudiantes.

Cabe señalar que es deber del apoderado informar al profesor a cargo sobre situación de salud de su pupilo en caso de que necesite algún cuidado especial durante la salida.

2.- Paseos y Giras de Estudio.

El colegio no promueve, ni avala paseos o giras de estudio, por lo tanto dichos eventos deberán ser organizados y desarrollados por los padres y apoderados de los estudiantes en forma particular y en periodos del año que no interfieran con el normal desarrollo de las clases y fechas contractuales a cumplir por los docentes.

No obstante a lo anterior en cuanto a las giras de estudio tiene un plazo de un mes de anticipación a la realización de las fechas, itinerario y listado de estudiantes que participaran de la actividad.

3.- Convivencias de curso realizadas en el Establecimiento.

Las convivencias de curso serán autorizadas siempre y cuando éstas se encuentren en concordancia con el calendario y programación de actividades académicas internas del colegio.

Respecto a la celebración de cumpleaños, estos se autorizarán con aviso al menos de 10 días hábiles, y solo podrán realizarse en una de las horas de orientación (45 minutos), será autorizado solo un apoderado que podrá permanecer lo que dure la celebración, dejando todo ordenado y limpio. Las celebraciones no podrán exceder las dos por mes. Estos permisos deben ser solicitados en inspectoría.



V.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

1.- Normas de Buena Convivencia y Conductas Esperadas por parte de los Estudiantes.

- El estudiante de nuestra institución deberá mantener siempre actitudes de responsabilidad, solidaridad, compromiso, autonomía, disciplina y respeto.
- El estudiante de nuestra institución debe internalizar el valor de la honradez, respetando los bienes ajenos y predominando siempre la verdad, por lo que cada miembro de la comunidad educativa debe ser sinónimo y ejemplo ante sus pares y educandos.
- Los estudiantes deben promover un ambiente favorable para el desarrollo del adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje y la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad.
- Los estudiantes no deberán realizar ninguna acción constitutiva de maltrato. La agresión física está prohibida, lo mismo poner en peligro la integridad física de algún miembro de la comunidad escolar.
- Los estudiantes deben usar un vocabulario acorde basado en el respeto, entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Los recreos son momentos de esparcimiento y de una sana convivencia entre los estudiantes de nuestro establecimiento. Los juegos que durante el recreo se realicen deben ser moderados, cautelando la integridad física, ejecutándose en los patios que estarán supervisados por el equipo de inspectoría y convivencia escolar.
- Las salas deben ser abandonadas en horas de recreo, quedando con llave, por lo tanto, deben procurar sacar todo lo que necesiten y evitar solicitar su apertura pues las inspectoras estarán enfocadas en la supervisión de patios.
- Durante el invierno se darán ciertas flexibilidades con respecto a la permanencia de los estudiantes en las salas, acordadas por el equipo directivo e informadas debidamente, estas flexibilidades pueden retractarse de cometer alguna falta que atente contra la sana convivencia (Jugar dentro de la sala, que se extravíen cosas durante los recreos, actos de indisciplina, estufas encendidas, etc.).



Colegio San Andrés **de Calera de Tango**

- Durante el ingreso, o salida de estudiantes según horarios ya descritos, los estudiantes bajan en orden según el portón que corresponda. Queda estrictamente prohibido el ingreso de apoderados al establecimiento, a excepción de aquellos que tienen entrevistas agendadas.
- En la zona del casino en las horas de almuerzo, será supervisado por las inspectoras. Los estudiantes deben mantener un correcto comportamiento respetando el espacio en común, y respetando los horarios asignados para ello.
- Los estudiantes deben velar por el correcto uso de los servicios higiénicos, obligados a mantener su limpieza, evitando el rayado de puertas y muros, el lanzar papeles mojados a los techos, desprender puertas y cualquier daño en la infraestructura de los servicios higiénicos.
- Todo estudiante debe utilizar adecuadamente el mobiliario del establecimiento de acuerdo a la función para la cual se requiere.
- Todo estudiante debe cuidar el medio que lo rodea, manteniendo limpio su entorno, respetando la flora circundante y adquiriendo de las formas del cuidado del ambiente, como por ejemplo el reciclaje.

2.- Acciones u omisiones que serán faltas al reglamento interno. **Gradación de faltas.**

- Se considera falta a toda infracción a las normas de este Reglamento, a cualquier hecho que se contraponga o afecte la sana convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa, así como la vulneración de cualquiera de las normas éticas, valóricas o legales a cualquiera de las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.
- Conforme a la normativa vigente Resolución Exenta N°482 de la Superintendencia de Educación (*) y en concordancia con el principio de proporcionalidad, la calificación de las infracciones contenidas en el presente Reglamento Interno será sancionadas con medidas disciplinarias, que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula, de acuerdo a la gravedad que presente: Leves, graves, gravísima.



Descripción de Falta Leve

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar y el funcionamiento normal del trabajo, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitar la pelota o los juegos a los más pequeños, etc. Estas deben ser corregidas por el estudiante.

Las faltas leves serán sancionadas con medidas circunstanciales y pedagógicas como: amonestaciones, anotaciones en plataforma, comunicación al apoderado, citación para medidas reparatorias.

Tipos de Falta.

- Atrasos reiterados al inicio de la jornada o entre recreos, sin justificación. (3 atrasos).
- Perturbar el orden durante la formación, acto cívico o actividades formales.
- Falta de higiene.
- Inadecuada presentación personal. (uso de maquillaje exagerado, accesorios no permitidos, uñas, uso inadecuado del uniforme escolar, etc.)
- Actitudes leves de desobediencia, rebeldía, descortesía
- Alterar el desarrollo normal de la clase.
- Jugar a la pelota en lugares prohibidos por seguridad para el resto de los estudiantes y la propia o provocar algún daño en la infraestructura por no ser un lugar apto para ello.
- Esconder las pertenencias de los compañeros.
- La no justificación de las inasistencias a clases.
- No acatar instrucciones.
- Sin tarea, sin materiales. (3 ocasiones).
- Usar vocabulario inapropiado frente a los demás.
- La acumulación en el año de 3 faltas leves, conllevarán a la gradación siguiente de falta grave.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- Las ausencias seguidas o discontinuas, a las clases, no justificadas debidamente, de acuerdo con las disposiciones del establecimiento.
- El no cumplimiento reiterado de los deberes acordados y propios del funcionamiento de su curso.
- No trabajar en clases.
- Ingerir alimentos durante las horas de clases.
- No cumplir con las obligaciones adquiridas con su curso.
- Ensuciar salas, patios y otras dependencias.



Descripción de faltas graves.

Corresponden a acciones y/o actitudes que demuestran falta de voluntad en el cambio de conducta y que dañan el trabajo escolar, la vida estudiantil, bienes o imagen de la institución. Deberán ser registradas en la plataforma. Toda falta grave que sea reiterativa (más de 3) será considerada como falta gravísima.

Tipos de faltas graves.

- Acumulación de 3 faltas leves.
- Actos de indisciplina, injuria u ofensas graves hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Promover o incurrir en comportamientos agresivos frente a un compañero, un profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma verbal, física o psicológica.
- Deteriorar o destruir materiales o útiles escolares de compañeros.
- Destruir o deteriorar materiales o infraestructura del establecimiento.
- Promover o incurrir en juegos o acciones que pongan en riesgo la integridad física o riesgo vital a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Vocabulario soez, oral y escrito.
- Agresión Física.
- Agresión moral o discriminación.
- Agresión Física.
- Agresión moral o discriminación.
- Responder con mentiras o engaños frente a indagaciones practicadas por los funcionarios del establecimiento.
- Actos que alteren el normal funcionamiento de las actividades del establecimiento.
- No dar cumplimiento a compromisos de participación en eventos, actos cívicos y que ello dañe la imagen de nuestro establecimiento.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad física y psicológica de algún estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- Incumplimiento de sanciones y medidas reparatorias.
- Copiar y engañar en las pruebas, trabajos u otras formas de evaluación.
- Sacar sin autorización implementos deportivos, de laboratorio, biblioteca, sala de computación o cualquier sala del establecimiento.
- Sustraer o quitar colación a otro compañero.
- Uso de teléfono celular, Ipod, computadoras portátiles, smartwach, consolas dentro de la jornada escolar.
- Volver solo y sin permiso al establecimiento luego de una salida pedagógica.
- **Otras determinadas por Dirección.**
- La acumulación de tres faltas graves llevara a la gradación de falta gravísima.
- Efectuar demostraciones de afecto que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Presentarse al colegio sin el apoderado, cuando éste haya sido citado, sin una justificación previa.
- Ausentarse a una evaluación sin justificativo ni certificado médico.
- Fuga Interna. No ingresar a clases estando dentro del establecimiento.
- Falta reiterada a trabajos y evaluaciones sin justificativo (3).



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- Desobedecer las indicaciones de cualquier funcionario del establecimiento.
- No cumplir con materiales y tareas (3).
- Inasistencias reiteradas a clases sin justificativo (3).
- No acatar instrucciones de los docentes durante las horas de clases.
- Alterar el orden o interrumpir el desarrollo normal de una clase.
- Salida del aula en horas de clases sin permiso previo del docente.
- Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.
- No devolver libros o material del colegio.
- Presentar trabajos de otras personas como propios.
- Incitar, promover o participar de actividades que conlleven a dejar de realizar actividades curriculares.
- Manifestación de conductas donde el estudiante muestre partes íntimas.
- Promover o facilitar el ingreso de personas ajenas a la comunidad educativa.
- Publicar y/o difundir todo tipo de información que atente contra la honra de la Soc. Educacional San Andrés de Calera de Tango, o el Proyecto Educativo Institucional, contenida a través de cualquier medio de difusión, sin la autorización expresa del Equipo Directivo del colegio.



Descripción de Faltas Gravísimas

Corresponden a acciones y/o actitudes que indican que el estudiante no comparte principios y valores de nuestro establecimiento e implica un peligro real para la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa; agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos o actos que afecten gravemente la convivencia escolar o el Proyecto Educativo.

Tipos de Faltas Gravísimas.

- Rebeldía acompañada de actitudes carentes de respeto, agresivas e insolentes, inclusive violentas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Abandono o fuga del colegio de manera **individual** o colectiva.
- Agresión física o psicológica, acosos, amenazas, hostigamientos constantes que vayan en el menoscabo de la persona hacia sus pares o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sustracción de especies o dinero a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Desperfectos** Daños intencionados en el inmueble o material escolar.
- Las faltas graves de respeto o intolerancia, agresión de hecho o de palabra, ofensas, difamación oral o escrita o actitud irrespetuosa habitual que causen daño físico o psíquico a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Adulterar comunicaciones, firmas, notas, certificados médicos, cualquier tipo de documentos académicos u oficiales falsificados.
- Suplantación.
- Sustracción de instrumentos de Evaluación.
- Actitudes **reñidas** con la moral, tales como: intercambio o ingreso de material pornográfico, agresión sexual o intento de ello, abusos



Colegio San Andrés de Calera de Tango

deshonestos contra la moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Posesión, consumo o distribución de drogas (incluyendo tabaco, cigarrillos electrónicos y alcohol).
- Posesión de cualquier tipo de arma, incluyendo elementos cortopunzantes, explosivos, poniendo en riesgo la integridad física de los demás.
- Planificar, organizar y/o participar de hechos que interrumpen gravemente el normal funcionamiento del establecimiento.
- Usar el nombre del colegio o curso para organizar eventos externos sin la autorización de la Dirección y en los que se persigan fines de lucro personal o de grupo de estudiantes.
- Daño deliberado de destrucción o desfiguración de la propiedad ajena o del colegio y cualquier acto de tipo vandálico tanto dentro como fuera del establecimiento con uniforme.
- Golpear a un estudiante causándole evidente daño físico y riesgo a la salud.
- Participar directa o indirectamente en una toma de colegio o alguna dependencia del mismo, sin la debida autorización.
- El uso malicioso del Internet y las redes sociales que causen daño moral o psíquico a las personas.
- Faltas de respeto, agresión y ofensas de palabras o de hecho que dañen la imagen y el prestigio del colegio y/o de las personas que forman parte de



Colegio San Andrés de Calera de Tango

la comunidad educativa cualquiera sea su función y/o rol dentro del establecimiento a través de las redes, usando diferentes recursos de comunicación.

- Introducirse a las dependencias del establecimiento valiéndose de llaves no autorizadas expresamente u otros medios.
- La protagonización de incidentes de connotación sexual causando perjuicios y daños morales, psíquicos o físicos a las personas tales como:
 - Mantener relaciones sexuales dentro del establecimiento.
 - Masturbarse públicamente.
 - Abusar sexualmente de otro estudiante.
- Pelear a empujones, patadas, golpe de cualquier tipo causando o no heridas.
- Hostigar a compañeros en forma verbal, escrita, utilizando cualquier medio de difusión que se traduzca en el fenómeno de bullying y/o cyberbullyng.
- Fumar dentro del colegio.
- Ingresar drogado y/o con evidente estado de ebriedad o de haber ingerido alcohol.
- Destruir, adulterar, sustraer, esconder, fotografiar, grabar y/o difundir todo tipo de documentación oficial del establecimiento tales como pruebas, certificados y toda otra documentación que acredite situaciones académicas y/o pertenencias de otras personas, entre otras.
- Acumulación de 3 faltas graves.



3.- Procedimiento ante las faltas.

- Identificar la falta:
 - a) Identificar la falta y evaluar la gravedad.
 - b) Proceso indagatorio.
 - c) Escuchar las partes involucradas.
 - d) Definir responsables.
 - e) Considerar circunstancias, atenuantes y agravantes.

- Criterios:
 - a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
 - b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño y/o agresión generada.
 - c) El grado de responsabilidad de los agresores o causantes de la falta.

- Habiendo cometido la falta, los estudiantes implicados tendrán derecho a ser escuchados con el fin de tomar las medidas disciplinarias de modo responsable y justo. Se informará a quien corresponda: estudiantes, apoderados involucrados, profesores, Equipo de Convivencia, Dirección.
- Las faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho, y con los criterios que se aplican. Teniendo en consideración que cualquier medida correctiva, ante todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona.
- Los estudiantes deberán asumir el cumplimiento de la medida formativa y/o disciplinaria aplicada y la reparación de la falta, cuando corresponda.
- Profesor jefe y Equipo de Convivencia, serán los encargados de supervisar el cumplimiento de las medidas disciplinarias, así como los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño causado y la reparación que corresponda, evitando exponer los hechos y personas afectadas.
- Profesor jefe tiene la tarea de dar seguimiento a los estudiantes que estén en algún proceso de aplicación de faltas, mantener a los apoderados informados y entregar informes de avance al Equipo de Convivencia.

4.- Medidas Formativas y/o Reparación de Faltas.

Están diseñadas para generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, desarrollar la responsabilidad, aprendizajes significativos y compromisos con la comunidad educativa. Otorgar la posibilidad de



Colegio San Andrés de Calera de Tango

corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.

Los tipos de medidas reparatorias y/o formativas son las siguientes:

- Dialogo pedagógico y formativo.
- Dialogo grupal formativo.
- Resolución pacífica de un conflicto a través de la mediación.
- Arbitraje Pedagógico.
- Adquisición de compromisos con el estudiante/grupo familiar en el cambio conductual.
- Extensión de la jornada Académica.
- Derivación a especialista externo.
- Ajuste de jornada.

Como acciones reparatorias serán las siguientes:

- Servicios en beneficio de la comunidad.
- Servicios de apoyo pedagógico.
- Servicios de apoyo a la sana convivencia escolar.

Medidas de reparación del daño causado:

- El punto de partida es el reconocimiento de haber provocado un daño, lo que implica un dialogo meditado con un adulto. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, éstas pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto. Se especificarán las medidas tomadas. Estás pueden ser las siguientes:
- Disculpas privadas.
- Disculpas públicas.
- Restitución de un bien.
- Devolución de un bien.

5.- Tipos de Medidas Disciplinarias.

- Amonestación Verbal.
- Amonestación Negativa en Plataforma (anotación)



- Amonestación Escrita. Firmada por el estudiante y apoderado.
- Ejecutar Actos Reparatorios.
- Suspensión de Clases.
- Condicionalidad de Matrícula.
- Cancelación de Matrícula
- Expulsión del Establecimiento.

6.- Circunstancias Atenuantes.

- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- De haber precedido, de parte del ofendido, provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
- Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- Irreprochable conducta anterior.

7.- Circunstancias Agravantes.

- La premeditación del hecho.
- Abusar de la relación de poder asociada a su género o a su fuerza física.
- La reiteración del mismo hecho, de una falta grave o gravísima.
- Haber actuado desde el anonimato, con una identidad falsa u ocultando su rostro.
- Los actos realizados en grupo y que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad.
- Grado de responsabilidad y cantidad de agresores.



8.- Medidas Formativas y Disciplinaria de acuerdo con las Faltas.

MEDIDAS FORMATIVAS ANTE FALTAS LEVES:

1°Falta: Diálogo personal reflexivo y pedagógico con el estudiante.

2°Falta: Amonestación verbal y dependiendo de la situación, ver si aplica reparación de daños y/o mediación.

3°Falta: Entrevista con el Apoderado.

Reincidencia de faltas leves: Carta de Compromiso.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS LEVES:

1°Falta leve: Anotación educamos.

2°Falta Leve: Anotación reiterada en educamos.

3°Falta leve: Amonestación Escrita, citación del Apoderado.

MEDIDAS FORMATIVAS ANTE FALTAS GRAVES.

1°Falta Grave: Dialogo personal reflexivo.

2°Falta Grave: Amonestación Verbal, y dependiendo de la situación, ver si aplica reparación de daños, mediación y/o arbitraje.

3°Falta Grave: Firma Carta de Compromiso.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS GRAVES.

1°Falta Grave: Amonestación Verbal y Anotación en Educamos. (ejecutada por el docente, directivo o paradocente observante del hecho).

2°Falta Grave: Amonestación Verbal y reiteración de anotación en educamos. (ejecutada por el docente, directivo o paradocente observante del hecho).

3°Falta Grave: Citación de Apoderado para firma de Amonestación Escrita.



(Citación por el profesor jefe)

Reincidencia de falta grave, no respetando compromisos será derivado a Convivencia Escolar.

MEDIDAS FORMATIVAS ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS.

Tras tomar conocimiento de una falta gravísima, el Equipo de Convivencia Escolar deberá reunirse con el Equipo Directivo y el o los profesores jefes respectivos para dar cuenta de la situación y analizar medidas formativas y disciplinarias.

Las medidas pueden ser una o más establecidas en el presente reglamento que van desde el dialogo personal pedagógico y formativo, hasta la adecuación de jornada.

Es fundamental que para adoptar las medidas, evaluar el caso considerando circunstancias atenuantes y agravantes, el comportamiento anterior del o los involucrados. Asimismo

considerar los protocolos de actuación asociados a faltas gravísimas, tales como:

Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente

MEDIDAS DISCIPLINARIAS ATE FALTAS GRAVÍSIMAS.

Las medidas disciplinarias a aplicar serán:

Anotación en la página de educamos, realizada por el funcionario que observa el hecho.

Citación de apoderado, por el Encargado de Convivencia Escolar para informar sobre la situación que involucra al estudiante. Se firma carta de Amonestación.

El estudiante quedará con **suspensión de clases que va entre 1 a 5 días. Extrema condicionalidad, cancelación de matrícula y/o expulsión del establecimiento**, si fuese necesario debido a la falta.

Si corresponde **denuncia del hecho en Fiscalía.**



Colegio San Andrés de Calera de Tango

contra la integridad de los Estudiantes.

Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, ciberacoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

-

MEDIDA ANTE SITUACIONES DE INDISCIPLINA GENERALIZADA EN UN DETERMINADO CURSO: El consejo de profesores junto al Equipo de Convivencia Escolar, determinaran un proceso de intervención formativo a mediano y largo plazo. Para frenar las conductas inadecuadas, así como también aplicándose las correspondientes sanciones de acuerdo a las faltas cometidas. Posterior se procede a informar a estudiantes y apoderados.

MEDIDAS ANTE CONDUCTA GRAVÍSIMAS DE ESTUDIANTES DE 4°MEDIO: Si un estudiante o un grupo de estudiantes de 4°Medio tiene un comportamiento inapropiado gravísimo, debidamente tipificado y sancionado, se marginará a él o los estudiantes de las actividades de cierre de año y no podrán participar de la Ceremonia de Licenciatura (Ceremonia no obligatoria para la Institución). En caso de no identificarse a los responsables, se cancelarán todas las actividades programadas, incluyendo la Ceremonia de Licenciatura.

MEDIDAS ANTE DAÑOS A BIENES O PERTENENCIAS: Cualquier daño a los bienes del Colegio o a las pertenencias de otros integrantes de la Comunidad Educativa, el o los responsables deberán responder por el valor del bien dañado o destruido, cancelando el respectivo costo en un plazo máximo de 72 horas. De no haber responsables identificados, será el curso quien asuma el costo del daño.



CIRCUNSTANCIAS DE CONDICIONALIDAD Y CANCELACIÓN DE MATRICULA.

a) **Condicionalidad de Matrícula:** Implica una posible no renovación de matrícula del (la) estudiante para el siguiente año escolar, por no ajustarse su conducta a los valores y principios del Proyecto Educativo del colegio. Esta será aplicada por Dirección con la colaboración del Equipo de Convivencia Escolar ante problemas conductuales reiterados y sancionados, siendo un elemento verificador las anotaciones en la plataforma de educamos, activación de Protocolo u otro elemento de registro que permita acreditar sanción. El aviso de condicionalidad de matrícula tendrá una duración mínima de un semestre y máxima de un año. Después de ese periodo puede ser levantada o se aplicará la cancelación de matrícula si existen agravantes de la situación, que así lo indiquen. El estudiante no podrá contar con más de dos condicionalidades de matrícula en su trayectoria escolar en el establecimiento.

b) **Cancelación de Matrícula:** De acuerdo a la Resolución Exenta N°0629 del 29 de septiembre de 2021, se entiende por cancelación de matrícula, la medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente. A su vez, se debe entender por “actos que afecten gravemente la convivencia escolar”, aquellas acciones que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la presentación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La cancelación o no renovación de matrícula se aplicará al término del año escolar al estudiante cuyo comportamiento es muy grave, infringiendo las causales descritas en el presente reglamento y afectando gravemente a la convivencia escolar. De esta manera, cumplidos los pasos previos de reunión con el apoderado, representando la inconveniencia de la(s) conducta(s), no teniendo buenos resultados las medidas disciplinarias aplicadas o no siendo cumplidas por el (la) estudiante, resulta aconsejable la salida definitiva del establecimiento, es decir, su no continuación como



estudiante regular del colegio, previa consulta del equipo directivo y docente. El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose tal situación en hoja de vida en plataforma de educamos como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación.

Procederá también su aplicación en cualquier momento del año lectivo, luego de un procedimiento previo, racional y justo, al incurrir el estudiante en una falta de extrema gravedad, cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. El procedimiento a seguir en caso de cancelación de matrícula durante el año escolar contiene los principios fundamentales de un debido proceso, siendo un procedimiento racional y justo, resguardando el interés superior de todo estudiante. La medida será adoptada por la Dirección del Colegio, previa consulta al equipo directivo y docente. El colegio notificará por escrito al estudiante y a su apoderado de la decisión de cancelación de matrícula, explicitando todos los fundamentos por los cuales se ha adoptado la decisión.

Una vez adoptada la decisión, el Director del establecimiento será el responsable de ingresar el expediente digital respectivo en la plataforma web habilitada por la SIE, debiendo autenticarse en www.atencionSIR.superduc.cl Esto debe realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles, una vez aplicada la medida, cumpliendo con todo lo establecido en la Resolución Exenta N°0629 del 29 de septiembre 2021.

DE LA APELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO

- a) Apelación ante medidas disciplinarias por faltas leves, graves: El Apoderado podrá presentar por escrito una solicitud de reconsideración de la medida disciplinaria, presentando los motivos que lo llevan a pedir dicha reconsideración, proponiendo medidas alternativas a la sanción (participación a actividades solidarias, realizar medidas relacionadas o formativas a cambio de la sanción, etc.) y compromisos de mejora tanto de los apoderados como del estudiante. Esta solicitud se deberá presentar al Encargado de Convivencia Escolar en un plazo no superior a 2 días hábiles



- contados desde la notificación de la sanción. Resolución se informa a profesor jefe y dirección en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- b) Apelación ante medidas disciplinarias que hayan sido causales de no renovación de matrícula para el año siguiente o cancelación de matrícula en forma inmediata del estudiante: El apoderado del estudiante afectado podrá pedir por escrito la reconsideración de la medida, contando para ello con un plazo máximo de 15 días posteriores a la notificación. En dicho recurso, se están resguardando los principios de bilateralidad de la audiencia con el derecho a ser oído, y el apoderado tendrá la oportunidad de acompañar a dicha solicitud todos los medios probatorios de los cuales se pretenda hacer valer. Esta solicitud deberá ser presentada al Director del colegio, quien previa consulta al Equipo Directivo y Consejo de Profesores resolverá la reconsideración de la medida y emitirá el informe de resolución en un plazo máximo de 15 días hábiles.
 - c) La Dirección utilizará uno de los siguientes medios para notificar al apoderado sobre la decisión y entrega de copia del informe resolutorio: retiro de documento en la secretaria del colegio; envío a través de carta certificada al domicilio registrado o envío al correo electrónico del apoderado.
 - d) La decisión final, si se determina la expulsión o cancelación de matrícula, será informada por el colegio a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de 5 días hábiles desde su pronunciamiento. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinente.

SOBRE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS

- a) El artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las (as) estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, encargados de convivencia y profesores (as) de establecimientos educacionales de todo nivel. Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia correspondiente; ésta debe ser realizada dentro de las 24 hrs siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- b) los siguientes organismos: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones.
- c) En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, los miembros del equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados del establecimiento tienen la obligación de comunicar a la Dirección del Colegio, cualquier acción u omisión que pueda revestir carácter de delito, para que aquella realice la denuncia ante alguno de los organismos competentes, dentro de un plazo de 24 hrs desde que tomen conocimiento del hecho. Lo anterior sin perjuicio de los procedimientos, sanciones y medidas que origine el presente Reglamento Interno.
- d) Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección necesaria.
- e) Serán consideradas faltas extremadamente graves todas las acciones constitutivas de delito tales como:
 - Situaciones de maltrato a niños (as) o adolescentes en el hogar u otro lugar (Ley 19.698, Tribunales de Familia).
 - Robos o Hurtos en el colegio.
 - Venta o tráfico de drogas o cualquier sustancia ilícita en el colegio.
 - Situaciones de acoso que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento.
 - Agresiones sexuales, explotación sexual o laboral.
 - Amenazas (de muerte, o en general de hacer daño).
 - Porte o tenencia ilegal de armas (cortante, punzantes de fuego).



Colegio San Andrés
de Calera de Tango

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.



Protocolo acción frente a la vulneración de los derechos de los estudiantes.

I.- Fundamentación

El propósito del presente protocolo está indicado para accionar en el caso de vulneración de derechos de los estudiantes, lo que se entiende como conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica. Siendo todos los tipos de maltrato una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile. El presente protocolo nos señala los procedimientos de acción frente a estas temáticas de vulneración.

II. Objetivo

El presente protocolo tiene como objetivo definir aquellos pasos de prevención y acción frente a cualquier tipo de vulneración a los derechos de nuestros estudiantes.

III. Definiciones

1.- Maltrato Infantil

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, en su artículo 19 establece que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la ley de menores N°16.618 podemos definir maltrato infantil como “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.



2.-Maltrato Físico

Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables. Toda evidencia física puede manifestarse a través de moretones, cortes, quemaduras, especialmente estudiante no es capaz de explicar adecuadamente sus causas. Frecuentemente los menores presentan miedo de volver a casa y temor ante la posibilidad de que se cite al apoderado para informar de la situación del menor en el colegio.

Los criterios médico –legales, consideran:.

Lesiones graves: Todas las lesiones que causen en los niños (as) o adolescentes enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.

Lesiones menos graves: Aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

3.-Maltrato psicológico o emocional:

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños (as), cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites entre otras. Los estudiantes que sufren este tipo de vulneración pueden evidenciarlo a través de la agresividad, destructivo agresivo, o ser el otro extremo excesivamente pasivos, inseguros, temerosos, pocas habilidades sociales.

4.- Abandono y Negligencia.

Falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.



Algunas expresiones de este tipo pueden evidenciarse de la siguiente forma: mala nutrición, notoria falta de cuidado personal, falta de atención en la salud del estudiante, apatía o fatiga constante, conductas tales como robo, suplicar por comida, ausencia o tardanza frecuente en la escuela, atrasos reiterados, el estudiante queda solo en casa.

5.- Abuso Sexual

Toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación sexual.

Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor(a), ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.

Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.

Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

IV.- PREVENCIÓN

Un plan de prevención de riesgo de situaciones que vulneren los derechos de los niños es fundamental para evitar que se propicien estos riesgos para ellos. Fomentar el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida. Del propio cuerpo y de la salud), para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los niños como los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil.

Realizar al menos 1 reunión al año entre los profesores jefes, estudiantes y apoderados para conocer antecedentes relevantes que permitan pesquisar posibles vulneraciones de derechos, esto siempre debe ser mediado y gestionado por el equipo de convivencia.

Realizar al menos 1 taller durante el año escolar, respecto al marco de derecho y protocolos de los estudiantes, apoderados y profesores.

Trabajar el objetivo: "Practicar en forma autónoma conductas protectoras y de autocuidado, como: mantener una comunicación efectiva con la familia o adulto de su confianza; resguardar la intimidad (por ejemplo, evitar exponer información personal,



fotos íntimas a través de redes sociales, protegerse de manifestaciones de índole sexual inapropiadas); seleccionar y acudir a fuentes de información confiables (personas significativas, libros y páginas de internet especializadas); realizar un uso seguro de redes sociales”. Por lo menos una vez al año en todos los niveles en hora de orientación. Este objetivo se debe adecuar a la edad de cada ciclo.

Difundir de diferentes formas a los estudiantes sobre sus derechos, así también a sus apoderados.

V.- Procedimiento:

a.- Cuando se detecta vulneración al estudiante por parte de un adulto.

Paso 1: Presentación o denuncia del caso.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación de vulneración o indicios claro de ello, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al profesor jefe del estudiante afectado o a la Encargada de Convivencia.
- La persona que presenta o denuncia el caso debe dejarlo por escrito y firmado. Puede adjuntar cualquier tipo de evidencia que tenga, que pueda ser relevante y que aporte antecedentes a la denuncia efectuada
- Quien recibe la denuncia debe dejar claro a quien la efectuó que no podrá guardar secreto de esta información y dejar sin ser tramitada.
- Al recibir la denuncia tanto el profesor jefe, como la Encargada de Convivencia debe informar a Dirección la situación.

Paso 2: Evaluación a través de una Investigación.

- Plazo de 24 horas para iniciar proceso investigativo recogiendo datos que puedan aportar.
- Se entrevistará al estudiante junto a su profesor jefe. Se debe escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiere haber sido maltratado, acosado o abusado sexualmente. (Transcribir de forma textual sin incidir en el relato del estudiante).
- Toda entrevista debe ser registrada tal cual el relato y firmada. No emitir juicios durante la recopilación de la información.
-
-



- Citar al apoderado para informar situación: Si el estudiante afectado está en riesgo, porque la situación que lo afecta corresponde al presente inmediato, se deberá denunciar y luego citar al apoderado o un adulto responsable para informar.
- Si lo relatado no corresponde al presente, y el afectado no se encuentra en riesgo inmediato, Se dará un plazo de 24 hrs, para que adultos responsables del estudiante se presenten en el establecimiento para informar la situación. De no presentarse en el plazo estipulado, la Dirección del establecimiento realizará la denuncia.
- Todo tipo de recopilación de información que se refiera a la descripción del caso, debe ser debidamente registrada en la hoja de entrevista, de manera objetiva y sin emitir juicios de valor. En caso de modalidad virtual grabar entrevista siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

Paso 3: Resolución:

- Se comunica el resultado de la investigación a Dirección quién junto al Encargado de Convivencia valorarán las pruebas y se tomará una decisión.
- Es la Dirección del colegio aquella de informar a los adultos responsables del menor la resolución y los pasos a seguir. Siempre y cuando aquella información no ponga en riesgo al estudiante y afecte su integridad, de ser así Dirección se comunicará con las instituciones pertinentes e informará la situación.

Paso 4: Oficialización de la denuncia de delitos.

- Se realiza denuncia en el caso que se observen indicadores de la vulneración de derechos graves constitutivos de **delitos**.
- Procedimiento de denuncia a Tribunal de Familia.

**Se debe recordar, que en el caso de que el proceso de investigación determine que el hecho es constitutivo de delito, se tiene un plazo máximo de 24 hrs para realizar la denuncia correspondiente ante cualquiera de los organismos persecutores. Fiscalía Local, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile.



Paso 5: Procedimiento, de Derivación a Redes de Protección de la Infancia en Caso de Vulneración de Derechos.

Es el encargado de Convivencia, apoyada por la Dirección del colegio quien procederá a la derivación de casos a las distintas instituciones , dependiendo del hecho.

No obstante a lo anterior la Encargada de Convivencia debe dar aviso através de un escrito donde se cuentan los hechos involucrados y los derechos vulnerados, a la OPD comunal sobre la situación de vulneración. Posteriormente debe dar seguimiento al caso y en pronunciamiento y las medidas adoptadas por la institución.

Asimismo se debe gestionar, de acuerdo al caso, a una o algunas de las siguientes instituciones, con el fin último, de continuar el apoyo al caso. Algunas de las instituciones son :PPF;PRM;COSAM;DAM;DIDECO.

Paso 6: Seguimiento de Casos.

El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con el apoderado y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.

De no existir la condición de delito, se tomarán acuerdos con los padres y/o apoderados para la mejora de la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará con firma del apoderado frente a los compromisos adquiridos.

El Encargado de Convivencia es el responsable del seguimiento de caso, a través de la observación, reporte de los profesores y entrevistas al estudiante afectado. A fin de cerciorarse que se cumplan los acuerdos.

Cumpléndose los plazos establecidos, la Encargada de Convivencia Escolar se reunirá con la Dirección del colegio al fin de evaluar la situación del menor.

En caso de derivación, la Encargada de Convivencia Escolar realizará seguimiento y avance del caso en las instituciones determinadas.



VI PROCEDIMIENTO ANTE CASOS DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE UN ESTUDIANTE A OTRO ESTUDIANTE.

- En caso que haya sido sindicado como presunto agresor otro estudiante del Colegio: Se mantienen responsables y plazo declarados en el procedimiento anterior.

Paso 1: Presentación de la Información o denuncia de casos.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata.

Personas a las cuales se pueden dirigir, docentes, profesores jefes, Encargada de Convivencia.

Se recopilan antecedentes.

La Encargada de Convivencia citará a los apoderados de los estudiantes involucrados y le informarán sobre las medidas y de ser necesario las acciones legales.

Se definirán las medidas necesarias de resguardo para proteger la identidad de los involucrados mientras dure la investigación. Y también resguardar la seguridad del estudiante vulnerado.

Quien reciba la denuncia, deberá explicitar al denunciante que no puede guardar secreto de la información sin transmitirla a la Encargada de Convivencia Escolar o a la Dirección del colegio.

Los pasos siguientes son los mismos determinados con anterioridad.

VII. MEDIDAS DE RESGUARDO Y FORMATIVAS-PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS AA LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.

Desde el establecimiento se brindará apoyo y contención.

Resguardar su intimidad, su integridad y identidad del estudiante afectado.

En caso de que se vincule como presunto responsable de la vulneración un adulto que sea funcionario del establecimiento, se deben adoptar las medidas de resguardo para proteger al menos afectado.

**Circular 428 del 2018 de la Superintendencia de Educación. Donde se establece que se debe resguardar la integridad física de los estudiantes y debe ser atendido "Sin prejuicio del principio de la presunción de inocencia y de lo dispuesto en el Dictamen



Colegio San Andrés de Calera de Tango

N°471, 27 de enero 2017”, de la Dirección del trabajo, “conforme al cuál será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento, una vez, que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía”. Una vez activado el protocolo, se procederá a la notificación del funcionario respecto de la investigación seguida en su contra, pudiendo ser o no trasladado a otras labores o funciones fuera del aula, para evitar cualquier contacto con el menor afectado. El equipo de Convivencia Escolar deberá tomar todos los resguardos, que sean necesarios para impedir que la víctima y el presunto responsable de la vulneración, se encuentren dentro del establecimiento educacional.

Medidas formativas y contención para estudiantes afectados:

- a) Contención y acogida del estudiante afectado.
- b) Apoyo socioemocional al estudiante, que permita fortalecer su autoestima positiva.
- c) Observación en aula por parte de los docentes que le dictan clases al estudiante, flexibilidad a la hora de necesitar contención para dirigirse o bien llamar a personal del Equipo de Convivencia Escolar. Refuerzos positivos.
- d) Se realizará un Consejo de Profesores con el fin de informar y acordar estrategias formativas y didácticas a seguir en las diferentes asignaturas. Esto liderado por el Director del Colegio. No es necesario que los docentes conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación.
- e) Al curso del estudiante involucrado se le implementarán estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros, en el caso que así lo determine el Consejo de Profesores.

Gestión de Redes de Apoyo

a) Centro de Salud Familiar (CESFAM)

Consultorio Los Bajos de San Agustín. Directora Sra. Elizabeth Albornoz.

Dirección Avenida Calera de Tango S/N. Paradero 13.

Teléfono 25761350-25761351

losbajos2011@gmail.com



Colegio San Andrés de Calera de Tango

b) Consultorio Calera

Directora Sra. Claudia Suarez.

Camino Lonquén Sur parad. 21 s/n Calera de Tango.

Teléfono: 25766785 – 28557077

consultoriocalera@corpcaleradetango.cl

c) OPD Calera de Tango.

OPD. Oficina de Protección de Derechos. Director Juanita Fuentealba Álvarez.

Dirección Avenida Calera de Tango s/n paradero 81/2.

Teléfono 28550551.

opd@calera-detango.cl

d) Carabineros de Chile: Subcomisaria de Calera de Tango.

Avenida esquina, Calera de Tango & Alfonso Ruiz Tagle, Calera de Tango,

Región Metropolitana

(2) 2922 3025

e) Fono Familia de Carabineros de Chile: 149.

f) Juzgado de Familia: www.poderjudicial.cl



Colegio San Andrés
de Calera de Tango

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.



Anexo 2.

Protocolo para apoyo de estudiantes embarazadas, madres y padres en edad escolar.

I.- Fundamentación

El propósito del presente protocolo está indicado para entregar orientaciones claras a los apoderados, directivos, docentes, paradocentes y asistentes de la educación del colegio para actuar de modo coherente en el rol formativo y fortalecer la permanencia de las estudiantes embarazadas, madres y/o padres adolescentes en el sistema escolar. Todas las indicaciones mencionadas articulan mantener el derecho de la educación de estudiantes en nuestro establecimiento, facilitando herramientas que les permitan mantenerse en el sistema escolar y así evitar la deserción de estudiantes en esta situación.

II. Derechos y Deberes de los Involucrados.

1. Derechos y Deberes de las estudiantes embarazadas y madres.

Derechos

Ley N°20.370/2009(LGE). Artículo 11. – “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La estudiante embarazada o madre tiene derecho a:

- a.- Acercarse a su profesor jefe, encargada de convivencia escolar a informar de su embarazo, en lo posible acompañada de su apoderado para poder definir como seguirá con el proceso escolar.
- b.- Puede solicitar adecuaciones en la jornada, siempre y cuando está voluntad sea respaldada por un certificado otorgado por un profesional competente del consultorio o particular que lleve el control del embarazo.
- c.- Recibir apoyo del establecimiento en cuanto a la reprogramación del calendario de evaluaciones, dar tutorías para poner al día en las materias y respetar certificados de salud o carné de control de embarazo o de control de tu hijo/a (doctor/a, matrona, pediatra), que justifiquen tus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- d.- Ser promovida con un porcentaje menor de asistencia según lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por el personal de la salud tratante y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso.
- e.- Permiso para concurrir a las actividades que demanden control pre y post natal y el cuidado del hijo enfermo, todo ello documentado respectivamente.
- f.- A amamantar, pudiendo salir del establecimiento previo acuerdo en dirección en un lapsus de tiempo de 1 hora que no contempla tiempo de traslado en el cual demore llegar a tu domicilio o jardín infantil.
- g.- Un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo maternidad de la estudiante.
- h.- De presentar problemas de salud para ejecutar la clase de educación física, está se ajustará a sus necesidades, de presentar problemas para realizar ejercicios físicos, previa documentación médica, se realizarán trabajos de investigación para que la asignatura sea debidamente evaluada.
- i.- La estudiante quedará sin la obligatoriedad de usar uniforme durante la etapa de gestación, sin embargo, debe presentarse con vestuario adecuado y acorde a una institución educativa.
- j.- No estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
- k.- Asistir al baño, las veces que requieran.
- l.- Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- m.- La estudiante tiene derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y su bebé.
- n.- Si la estudiante decide congelar el año escolar y dedicarse al cuidado de su embarazo, ya sea por decisión de la familia o por indicación médica, el colegio le guardará la matrícula para el siguiente año.

Deberes

- a.- Cumplir con deberes y compromisos escolares y realizar todos los esfuerzos por culminar su año escolar.
- b.- Debe informar al establecimiento mediante un certificado médico que acredite su condición.
- c.- Deberá informar toda salida del establecimiento a inspectoría y su regreso de los controles médicos, así como la acreditación de ello.



- d.- Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o controles sanos del hijo(a).
- e.- Justificar inasistencias por problemas de salud tanto de la madre como del bebé con los respectivos certificados médicos.
- f.- Informar al establecimiento la fecha probable de parto para programar debidamente las actividades.

2.- Derechos y Deberes del Padre Estudiante.

Derechos

- a. - El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas de embarazo y su rol como progenitor. Dichos permisos deberán ser solicitados por el estudiante y su apoderado presentando la documentación respectiva.
- b.- El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acorde a su rol de padre.

Deberes

- a.- El estudiante junto a su apoderado deben informar al establecimiento su condición de progenitor entregando los antecedentes correspondientes.
- b.- Para justificar inasistencias y permisos relacionados con su rol de progenitor el estudiante deberá presentar los documentos respectivos que lo avalen.

3.- Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados.

Derechos

- a.- Ser informado sobre los derechos y deberes de la estudiante, de la familia y del establecimiento.

Deberes

- a.- Informar a Dirección la condición de maternidad o paternidad del estudiante.
- b.- Mantener su rol como apoderado en el establecimiento manteniendo la comunicación constante y proporcionando la documentación necesaria que se solicite.
- c.- Mantener al día controles de la estudiante referente a su embarazo u otras instancias que necesiten de atención médica. Documentado respectivamente en el establecimiento.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

d.- Cada vez que la o el estudiante se deba ausentar presentar certificado médico correspondiente.

e.- Deberá solicitar entrevista con el profesor jefe en el caso de solicitar entrega de materiales de estudio, trabajos o evaluaciones en los cuales se haya atrasado su pupila(o) en este proceso. (calendario de evaluaciones).

4.- Redes de Apoyo para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

1.-Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

Dirección web: www.junji.gob.cl

- Salas cunas y jardines a nivel comunal.

Calera de Tango:

- Jardín Infantil “El Maitén”. Lonquén Norte n°13820.
- Sala cuna y Jardín Infantil. “Manitos de Angel”. Tres Oriente 46.
- Sala Cuna “Las Estrellitas”. Camino Sta. Inés. Atrás de posta Rural. Contacto 227012768.

2.- Ministerio del Desarrollo Social

Dirección web: www.crececontigo.cl

- **Chile Crece Contigo:** Sistema integral de apoyo a niños en su primera infancia, desde la gestación hasta que entran al primer nivel de transición (4años). Para acceder debe asistir en forma presencial al CESFAM, el cuál esté inscrito, de no estarlo pude inscribirse.
- **Subsidio familiar:** Beneficio social destinado al 40% más vulnerable de la población, el cual incluye un subsidio maternal.

3.- Servicio Nacional de la Mujer

Dirección web: www.sernam.cl

Fono ayuda/orientación: (+562)5496180 - 800520100



Colegio San Andrés
de Calera de Tango

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.



ANEXO 3

“El consumo de drogas es, en los tiempos modernos, un problema serio que tiene repercusiones en el campo de la salud individual, familiar y social, generando una gran preocupación debido al auge que ha tenido principalmente entre los adolescente y los adultos jóvenes.

Es este un fenómeno que tiene causas de tipo psicológico, social, económico, político y que, además, constituye una violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, tal como está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Entre los factores que inciden en el problema podemos enumerar la fácil adquisición de la droga, el uso de medicamentos sin receta médica, la influencia de los medios publicitarios, la desintegración familiar, la falta de comunicación entre los miembros de la familia, la ausencia de guías adecuadas para la formación del adolescente, la carencia de afecto, las características de personalidad.

Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como directores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos y a su papel como modelos y a su función educadora.

En este sentido, considerando que el tráfico de drogas al interior de los establecimientos educacionales es una problemática que constituye una seria amenaza para la salud de los/as estudiantes y sus proyectos de vida, así como también para sus familias en actividades delictivas, se plantea revisar la normativa legal existente, reflexionar acerca de sus distintos alcances y proponer orientaciones. Cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas Nacionales (Ley N° 20.000 y N° 20.084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La ley N° 20.000 (que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) fue promulgada el 02 de febrero del 2005 y publicada en el diario oficial el 16 de febrero del mismo año, sustituyendo la ley N° 19.366. Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el Tráfico Ilícito de



Estupeficientes y Sustancias Psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el micro tráfico, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso penal y al Ministerio Público.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinserir a los mismos en la sociedad a través de programas especiales. Es decir, actualmente todos los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal; tienen derecho a defensa gratuita, y de ser condenados a encierro. Éstos no son derivadas a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Además, reciben un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol

Las sanciones para jóvenes entre 14 y 18 años son de tres tipos: privativas de libertad, no privativas de libertad y sanciones accesorias.

LEY N° 20.000 “QUE SANCIONA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFICIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS”²¹.

1. Elaboración Ilegal de Drogas El Art. N° 1 de la Ley sanciona a “los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupeficientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud”...sin la debida autorización. Pena: Presidio mayor en su grado mínimo y medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

2. Tráfico Ilícito de Drogas (Art. N°3)

Se entenderá que TRAFICAN los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tale sustancias o materias primas

Pena: Presidio mayor en su grado mínimo a medio y multa de 40 a 400 UTM, las cuales corresponden a las mismas aplicadas al artículo primero de esta ley.

La palabra traficar en términos generales significa: transferencia, cambio de sitio o de mano a cualquier título (gratuito, oneroso), por tanto la venta, compra, donación, préstamo, guardar, constituyen hechos tipificados como tráfico. El tráfico no abarca



sólo el producto elaborado, sino también aquellas sustancias básicas e indispensables para producirlas.

2. Micro tráfico (Art. N°4) “Tráfico en pequeñas cantidades” El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

Respecto a las “pequeñas cantidades”, hay que tener presente que no existe una norma cuantitativa que nos permita deducir qué se entiende por esto, y son las circunstancias que rodean cada caso, como por ejemplo que el imputado mantenga dinero de baja denominación en su poder, las que en definitiva permitirán distinguir qué figura delictual se aplicarán.

Pena: será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo

NORMATIVA DE APLICACIÓN INTERNA: el colegio tiene la responsabilidad de:

FASE PREVENTIVA

- Implementar un programa de prevención de consumo, tráfico y micro tráfico de drogas, apoyándose en los lineamientos de SENDA, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones. Éste se llevará a cabo a través de talleres con los alumnos, padres y/o apoderados reforzado con charlas de especialistas en el tema.

FASE INDAGATORIA

- A continuación, especificaremos a modo general cómo se procede en caso de sospecha de consumo, tráfico, micro tráfico o porte de droga al interior del establecimiento educacional, y en caso de certeza del mismo:



SOSPECHA DE CONSUMO, TRÁFICO, MICROTRÁFICO O PORTE DE DROGA AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Entendemos por sospecha cuando: Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro trafica drogas, sin contar con pruebas concretas. Cambios conductuales de los alumnos, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas. Frente a la sospecha de consumo, tráfico, porte o micro tráfico de drogas, por parte de un alumno, la Dirección deberá citar a los padres del alumno para informarle de la situación, de manera de establecer remediales al respecto. Paralelamente se citará al alumno, de manera de indagar (sin confrontar), por qué es sujeto de esta sospecha. Si el alumno niega lo ocurrido, tenemos el deber de creerle, sin emitir juicio al respecto.

FASE DE ACTUACIÓN DE ACTORES EXTERNOS

CERTEZA DE CONSUMO, TRÁFICO Y MICROTRÁFICO PORTE DE DROGA EN EL COLEGIO.

Se entenderá por certeza cuando existan pruebas concretas de consumo, tráfico o micro tráfico. Frente a esta situación la Dirección encargará realizar la recolección de antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.

I PASOS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno-a consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Comunicar la situación acontecida de forma inmediata cualquiera de los inspectores del colegio, quienes pondrán en conocimiento al Director.
- b) Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida.
- c) En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el Director analizará la situación de acuerdo al Manual de Convivencia, aplicando sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- d) Lo anterior debe ser comunicado al apoderado del alumno-a, explicándole las acciones que el colegio llevará adelante. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases.
- e) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. En caso de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, se debe guardar copia, el, menos una vez al año de la receta así como la posología. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía. La denuncia la debe realizar el Director o un miembro de la Dirección. El alumno-a involucrado- a debe permanecer en el Colegio mientras se toma contacto con su Apoderado.
- f) Esta situación debe ser comunicada al apoderado del alumno-a, explicándole las acciones que el Colegio llevará a cabo. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases.

II PASOS A SEGUIR EN CASO DE PORTE DE DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

- a) El(los) alumno(os) involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por el Director y un testigo (que puede ser otro docente, inspector o directivo), con el objeto de resguardar la información y a los profesores hasta que se presenten las autoridades competentes.
- b) El Director establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).
- c) El Colegio se pondrá en contacto inmediatamente con el apoderado de los-as) alumno(s) a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases.
- d) Una vez que el Director del colegio haya hecho la denuncia el colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Manual de Convivencia.



III PASOS A SEGUIR EN CASO DE SITUACIONES ACONTECIDAS EN EL AULA

a) En caso de observar por parte de algún alumno algún comportamiento anómalo como extrema somnolencia, irritabilidad, euforia u otro similar, debe solicitar a otro alumno acudir a inspectoría a solicitar la presencia de un Inspector o un directivo en la sala para determinar las medidas a tomar, si el caso lo amerita puede solicitar apoyo por teléfono celular al personal directivo.

b) En caso de observar la presencia de algún objeto o elemento extraño en la sala (Botella, bolsa, envoltorio, polvo, etc.) que amerite duda en cuanto a su contenido o procedencia debe solicitar a otro alumno acudir a inspectoría a pedir la presencia de un Inspector o un directivo en la sala para determinar las medidas a tomar, si el caso lo amerita puede solicitar apoyo por teléfono celular al personal directivo.

c) En caso de detectarse alguno de los elemento descritos en la letra

d) estos deben ser retenidos en poder del Docente o permanecer en el lugar observado, de ser tomados o retirados por algún alumno o alguno manifieste su propiedad sobre el objeto, el docente debe dejar registro de lo manifestado en la hoja de vida del alumno(a) de forma inmediata debe solicitar a otro alumno acudir a inspectoría a pedir la presencia de un Inspector o un directivo en la sala para determinar las medidas a tomar, si el caso lo amerita puede solicitar apoyo por teléfono celular al personal directivo. Cualquier situación relacionada con la temática descrita por el presente protocolo pero que no se encuentre contemplada en su proceder, debe ser informado a la Dirección para determinar las medidas a seguir.



Colegio San Andrés
de Calera de Tango

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES



ANEXO 4

En caso de accidente o malestar, entendiendo por éstos lesiones de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto (hacia o desde éste), enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos/as se vea afectada durante la jornada escolar, es el presente protocolo el que definirá las acciones y procedimientos a seguir.

Encargado del Procedimiento:

El staff Profesional de Enfermería será el encargado de diseñar e implementar políticas, planes y protocolos de enfermería, accidentes y PISE, en lo que corresponda, así como de realizar las acciones y medidas que en ellos se definan.

En concordancia con lo anterior, será el staff de enfermería el encargado de: contar con identificación del Centro Asistencial de Salud más cercano y las redes de atención especializadas para casos de mayor gravedad; mantener un registro actualizado con los datos de contacto de los madres, padres y apoderados de los alumnos y alumnas; identificación de los alumnos y alumnas que cuenten con un seguro privado de atención y el centro de salud al que deben ser derivados.

Procedimiento:

1. Ocurriencia del accidente o malestar. Será el adulto responsable (Asistente de Convivencia, profesor de educación física, profesor del ramo, etc), que se encuentre más cercano al alumno o alumna, quien constatará lo ocurrido, verificará la necesidad de atención y solicitará la intervención de la enfermera del colegio, ya sea en el lugar del accidente o decidirá el traslado a Enfermería, según corresponda. Se deja constancia que todos los profesores del Colegio San Ignacio cuentan con curso de primeros auxilios y RCP.



Para el caso de los niños y niñas de educación inicial, considerando la necesidad de contención y el vínculo que éstos tienen con sus educadoras, una de ellas deberá acompañarlo en el proceso de traslado a la enfermería para su evaluación y diagnóstico. Procurará generar un contexto de confianza con el adulto a cargo (enfermera), generando un ambiente de seguridad y protección.

2. Primera Atención. Al momento del ingreso a enfermería, el/la profesional consignará la hora de llegada y solicitará la identificación del/la estudiante, para ubicar la Ficha de Enfermería – Instrumento legal de Salud-, informarse de la historia clínica y los medicamentos informados y previamente autorizados por el apoderado.

En términos generales, en caso de lesión o malestar que requiera de atención de salud, será la Enfermera la única responsable y capacitada para entregar la atención directa necesaria para la recuperación de la salud. evaluar y determinar las características de la lesión/malestar, para definir el manejo más adecuado tanto para el control, recuperación y para la prevención de secuelas. Así La enfermera procederá a dar los primeros auxilios de carácter básico al afectado(a) Ej. inmovilización, frío local, etc. y definirá si el alumno puede continuar su jornada escolar (con o sin indicaciones de control), retirarse a su domicilio para observación o bien trasladarse a un centro asistencial.

En el caso de los niños y niñas de educación inicial, la educadora o co educadora respectiva, en la medida de lo posible, se mantendrá junto al niño o niña hasta que pueda volver a la sala o los apoderados lleguen a retirarlo.

3. Traslado al Hogar. En caso de ser necesario enviar a un/a estudiante a su hogar, se informará al apoderado para que acuda a retirarlo, si éste no puede venir, debe autorizar e identificar a un adulto responsable, a quien sólo una vez identificado, se le entregará el/la estudiante. Excepcionalmente cuando los padres de los alumnos de III y IV Medio no puedan venir a retirarlo y,



Colegio San Andrés de Calera de Tango

siempre que las condiciones de salud lo permitan, la enfermera lo autorizará a retirarse solo a su casa en taxi o uber, previa autorización explícita de los padres y/o apoderados por escrito vía email o whatsapp a Enfermería, como respaldo legal para el colegio.

En Libro de Retiro de Estudiantes se consignará el nombre y curso, dolencia o motivo de salud que lo/la aflige, el destino o derivación sugerida por la enfermera y la firma del apoderado o persona responsable que retira al estudiante del Colegio. En este documento se registra la hora de aviso al apoderado y, la hora en que efectivamente es retirado.

4. Accidentes Graves. Para el caso de accidentes graves, que requieran intervención inmediata de asistencia médica calificada, se procederá, a trasladar al alumno o alumna a la Clínica en que tenga Seguro de Accidentes Escolar o al hospital público que según el área (Calvo Mackenna), corresponde al seguro escolar obligatorio, acompañado por una mamá voluntaria o profesor designado por el ciclo correspondiente. Para lo anterior, se llamará a la ambulancia correspondiente al seguro escolar del alumno o SAMU. Si la situación no puede esperar, será trasladado de inmediato al centro asistencial más cercano, para realizar el rescate.

En caso de que el niño o niña requiera traslado a un centro de salud, será responsable de realizar dicho traslado, la educadora o co – educadora del curso al que pertenece el niño o niña y deberá permanecer junto a ésta hasta que se reencuentre con sus padres en el centro asistencial.

En los demás casos, los padres o el apoderado será informado vía telefónica (teléfono fijo o celular o whatsapp) para que concurren a la clínica o centro hospitalario.

4º. Notificación a los Padres: Independiente del tratamiento, toda atención en Enfermería debe ser notificada a los padres y/apoderados mediante una nota por escrito en la libreta de comunicaciones. Para ello, se entregará papeleta autocopiativa, la cual indicará las medidas adoptadas y acciones que se recomiendan.



5º En los casos de alumnos/as que se presenten bajo estado evidente de alcohol o drogas o presenten necesidades asociadas a su consumo, se procederá conforme a lo establecido en dicho Protocolo.

ANEXO I: INDICACIONES GENERALES.

Tipo de lesión	Indicaciones Generales
Golpe en la cabeza	<p>El alumno debe mantenerse en el lugar del suceso independiente de la magnitud del golpe o la altura, el encargado de hacer la primera evaluación debe ser el adulto encargado del patio, el profesor de educación física o inspector</p> <p>Todo el personal del CSIEB debe contar con el curso de Primeros Auxilios y RCP, por lo que debe evaluar al alumno y determinar la cuantía de la lesión</p> <p>Es importante que el una vez evaluado el niño por el adulto responsable, el alumno deberá ser trasladado a la Enfermería.</p> <p>Si el alumno recibe un golpe de su misma altura sin aumento de volumen, ni pérdida de conciencia podrá ser acompañado por el adulto encargado y /o un compañero caminando o en silla de ruedas.</p> <p>Si hay pérdida de conciencia transitoria o mantenida , mucho dolor o aumento de volumen , se debe informar a Enfermería y la enfermera acudirá al lugar de los hechos y deberá ser trasladado en tabla de rescate (las que están ubicadas estratégicamente en distintas sectores del colegio).</p>
Heridas	<p>Para evitar que se produzca un accidente cuyo resultado sea una herida se requieren medidas de prevención y autocuidado permanentes.</p> <p>Cada vez que los alumnos trabajen con materiales cortantes tales como tijeras, tip top, cuchillos u otros deben usar los insumos preventivos para impedir que se produzca el accidente y mantener la adecuada supervisión.</p>



	<p>Se debe mantener la constante supervisión de las actividades de los alumnos para determinar eventuales elementos peligrosos tanto en las actividades académicas como en los juegos.</p> <p>Herida Cortante: Si pese a la prevención se produce una herida cortante el alumno debe acudir a la Enfermería acompañado por un adulto o un compañero comprimiendo la zona con un elemento limpio</p> <p>Herida Contusa: Deberá acudir acompañado a Enfermería para su evaluación y eventual aplicación de fríolocal, curación u otro tratamiento</p> <p>Herida Punzante: Deberá acudir acompañado a Enfermería para su evaluación y eventual curación. En caso de mantener en el cuerpo el elemento punzante, este NO debe ser retirado</p> <p>Herida Abrasiva o Erosiva: Deberá acudir acompañado ¿por quién? a Enfermería para su evaluación y eventual curación.</p> <p>Nota: En ningún caso se deberá poner crema o un parche curita hasta ser evaluado por la enfermera.</p>
<p>Lesiones osteomusculares</p>	<p>Para evitar que se produzca un accidente cuyo resultado sea una lesión osteomuscular se requieren medidas de prevención y autocuidado permanentes.</p> <p>Cada vez que los alumnos trabajen, jueguen o realicen una actividad física o de riesgo, deben tener la adecuada supervisión para prevenir, sin embargo igual pueden producirse accidentes fortuitos.</p> <p>El alumno debe ser trasladado a Enfermería acompañado ¿por quién?, en silla de ruedas o si la lesión lo amerita en tabla de rescate</p>



ANEXO A. SALIDAS A TERRENO.

Antes de salir a terreno se deben realizar las siguientes actividades:

1. El encargado debe tener el curso de Primeros Auxilios y RCP
2. Solicitar a Enfermería el maletín de primeros auxilios
3. Conocer el estado de salud de cada alumno que asistirá a la actividad, en caso de que esté tomando un medicamento, éste debe ser entregado al encargado con la debida receta médica para su administración.
4. Dar a conocer al grupo de alumnos el procedimiento frente a una necesidad de salud.



Colegio San Andrés
de Calera de Tango

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.



I.- Fundamentación

Cuidar, promover el bienestar y la protección de nuestros niños y niñas es parte fundamental de la tarea formadora de nuestro establecimiento. El presente protocolo pretende ser una herramienta útil para la prevención de abusos sexuales, como así también define los pasos a seguir y medidas a tomar frente a los hechos que hubiesen vulnerado

II. Conceptos básicos y Señales de Alerta

II. 1 Conceptos Básicos:

1. Agresiones sexuales: aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, y en el caso de niños, niñas o adolescentes, a través de la imposición, que se materialicen por cualquier medio -incluyendo digitales- como internet, celulares, redes sociales, etc.- dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

2. Abuso sexual: es una forma grave de maltrato infantil implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición a un niño intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual contiene estos 3 aspectos:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.



3. Tipos de Abuso Sexual:

- Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

- Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

4. Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima y por medio de la imposición, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

5. Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

II.2 Señales de Alerta

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual.

Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo



de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de abuso sexual infantil.

Cualquier adulto del establecimiento puede enfrentar a la sospecha o certeza de que algún alumno está viviendo una situación de maltrato y/o abuso sexual. Es usual que esto ocurra en el círculo cercano al niño/a incluyendo la propia familia. Es por esto que es importante tener claro los indicadores para la detección de maltrato y/o abuso:

Los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido. Dicho de otra manera, los niños/as, en general no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean. Por tanto, el indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero.

Asimismo, hay una serie de señales que todos los funcionarios adultos de nuestro establecimiento deben conocer y prestar atención en todo momento, de acuerdo a documento de Fiscalía, denominado “Protocolo de Actuación ante la sospecha o denuncia de abuso sexual contra un menor de edad”

Signos físicos de sospecha en el niño(a) (cuando no son atribuibles a otras circunstancias):

- Dificultades para andar o sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior rasgada, manchada (*).
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina (*).
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales (*).
- Dificultades manifiestas en la defecación.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.
- Trastornos alimenticios (anorexia, bulimia) Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos. Signos emocionales y de conducta del niño(a) (cuando no son atribuibles a otras circunstancias)
- Cambio repentino de la conducta.
- Baja repentina de rendimiento escolar.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado (*).
- Aislamiento de los compañeros.
- No quiere cambiarse la ropa para hacer gimnasia.
- Fuga del hogar (*).
- Intento de suicidio o ideas suicidas (*).
- Conducta sexual no acorde a su edad (*) como masturbación compulsiva o miedo inexplicable al embarazo.
- Miedo a estar solo/a.
- Problemas de sueño.
- Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.

ADVERTENCIA:

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños(as) que pueda tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar, sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que pueden ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resulta agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños(as) naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno(a) de ellos(as) está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.



III. Sistema Preventivo

III. 1 Condiciones adecuadas y seguras por parte de los funcionarios adultos del establecimiento.

Con el propósito de generar condiciones adecuadas y seguras, que prevengan el abuso sexual de menores en nuestro colegio: miembros del directorio de la fundación educacional, directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, alumnos en práctica, monitores de actividades extraprogramáticas, personal del kiosco y venta de uniformes, deben observar los siguientes elementos de modo obligatorio:

1. Estrategias específicas de actuación para fortalecer la prevención en el colegio:

- El establecimiento educacional debe velar por el cumplimiento del protocolo de contratación de selección de personal, establecidos por Ministerio de Educación: Certificado de antecedentes y certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- Todos los y las estudiantes deben ser tratados con respeto e igualdad.
- En el saludo y las despedidas, no debe forzarse la cercanía física del alumno ni el saludo de beso.
- No debe promoverse otro trato, ni familiaridad, ni acercamientos físicos, que no corresponda claramente a la relación Estudiante-Profesor.

2. Normas a seguir por funcionarios adultos de nuestro establecimiento:

- a. Mantener un trato respetuoso con nuestros alumnos: El lenguaje hacia ellos debe ser decoroso y edificante, nunca sugerente.
- b. No permitirse confundir planos; ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares: son alumnos en proceso de formación. Por lo cual no debe:
 - Mantener secretos con los alumnos, en cualquier tipo de circunstancia. Ellos deben tener la seguridad implícita y explícita de que todo lo que sucede dentro del Colegio puede ser informado a sus padres o apoderados.
 - Mantener contacto con los alumnos a través de teléfonos, redes sociales y/o correo electrónico, salvo en casos en que esté involucrado el proceso educativo.
 - Realizarles regalos personales ni invitaciones a eventos de carácter privado.
 - Realizar, con alumnos, actividades fuera del colegio que no guarden relación con



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- labores docentes y que no hayan sido visadas por la Dirección del establecimiento.
- Asistir a casas de alumnos en desconocimiento de padres y/o apoderados y Dirección del colegio. Si se tuviese que visitar la casa de algún alumno, hacerlo en compañía de otro funcionario, nunca ir solo. Asimismo, el personal del colegio no puede invitar alumnos a sus casas.
 - Transportar en vehículos a alumnos solos sin la presencia de otro adulto u otros alumnos, salvo emergencias.
- c. No permanecer con alumnos en espacios solitarios y cerrados:
- Los integrantes del equipo directivo, docente o asistente de la educación (inspectoras, psicopedagoga, administrativos) que -por la naturaleza de sus funciones- mantienen entrevistas o conversaciones personales con alumnos, deben velar, especialmente, para que éstas se realicen en horarios de actividad escolar, espacios abiertos y/o dependencias que tengan comunicación expedita y visual desde el exterior hacia el interior o, en su defecto, a puertas abiertas.
 - Toda atención de alumnos –en cualquier horario- debe ser informada a Dirección y/o Inspectoría. Ej: entrevistas, reunión con psicopedagoga u otras.
 - Ningún integrante del personal docente o asistente de la educación, está autorizado para sacar alumnos para entrevistas en horario de clases, sin que para ello exista una autorización de Dirección.
 - Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado, en relación con las exigencias concretas de una reunión o entrevista, con cualquier alumno o grupo de alumnos.
 - Debe evitar ingresar a los baños y/o camarines de los alumnos, cuando en su interior se encuentre un alumno solo. Por lo cual, se aconseja preguntar a viva voz si hay alguien en su interior antes de entrar a dichas dependencias.
- d. Las muestras de afecto son un gran estímulo para los alumnos y para todos los miembros de la comunidad, en la medida que respeten la dignidad y que éstas no sean ambiguas. Sin embargo, se recomienda prudencia en las muestras de afecto expresadas en lugares tanto públicos como no públicos por parte de todos los miembros de la comunidad. A continuación, presentamos algunas formas inapropiadas de expresar cercanía y afecto, que se deben evitar:
- Cualquier muestra de afecto que el alumno o miembro de la comunidad no quiera o rechace.
 - Cualquier manifestación de afecto físico exagerado que incomode al alumno o miembro de la Comunidad.
 - Dar palmadas en glúteos, tocar área de genitales y pechos.
 - Recostarse a dormir o descansar con algún miembro de la comunidad.



- Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.

e. Es completamente inadmisibles dentro de nuestra institución educativa:

- Usar lenguaje inapropiado o soez.
- Mantener relación emocional afectiva propia de adultos con algún alumno(a).
- Establecer relaciones abusivas con algún alumno(a).
- Desarrollar actividades con los alumnos no acordes a su edad. También el material mediático (internet, videos, etc.) que se usa con ellos debe ser conforme a su edad.

Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico está absolutamente prohibido.

- Violar la privacidad de los miembros de nuestra comunidad, sacando fotos mientras están desnudas o en situaciones de fragilidad.

f. Otras medidas precautorias:

- Durante los recreos, los alumnos nunca estarán solos en los patios, siempre debe haber personal administrativo, asistentes de la educación y encargado/a de Convivencia Escolar.
- Durante el desarrollo de las clases, el profesor(a) debe evitar enviar alumnos fuera de la sala. Se recuerda que el docente a cargo es el principal responsable de la seguridad de los alumnos que atiende en dicho momento. En caso de extrema necesidad podrá autorizar a un alumno(a) a ir al baño, pero debe estar atento a que éste(a) vuelva en un tiempo razonable. En el caso de los alumnos más pequeños, se sugiere interrumpir durante unos minutos la clase para que todos vayan al baño.
- Las actividades TIC (uso de notebook) en dependencias del CRA deben ser aplicadas por el docente a cargo, contando siempre con la presencia del Coordinador del área.
- Durante la jornada escolar, se prohíbe el uso de baños y camarines de alumnos a personas externas al establecimiento. En caso de requerimiento, se facilitará las dependencias de los funcionarios.
- Los trabajos de mantención o reparación que involucran la contratación de personal externo, deben realizarse fuera del horario de clases. En el caso de emergencias, dondedichos trabajos deberán hacerse durante la jornada escolar, siempre contarán con la supervisión permanente de personal administrativo o auxiliar del colegio.

g. Ante cualquier situación particular que se presente y/o que no esté incluida en los puntos antes mencionados, debe ser debidamente comunicada al Director o a la Encargada de Convivencia, antes de realizarse cualquier gestión, teniendo en cuenta



que el colegio tiene la obligación legal de denunciar los hechos que revisten carácter de delito y que afecten a menores, aún contra la voluntad de los padres.

III.2 Sistema preventivo desde la formación en prácticas pedagógicas

Las diversas asignaturas otorgan una gran cantidad de oportunidades para entregar a los y las estudiantes reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y el respeto por la privacidad y la intimidad de los(as) otros(as).

Ante esto, el colegio adoptará las siguientes medidas en la aplicación de prácticas pedagógicas adecuadas:

1. Contar con un Plan de sexualidad, afectividad y género, desde los primeros años de la trayectoria escolar, con el propósito de ir desarrollando capacidades, habilidades y actitudes que contribuyan en la prevención del maltrato y el abuso sexual.
2. Trabajar el objetivo de prevenir situaciones de riesgo y el desarrollo de conductas protectoras y de autocuidado respecto al resguardo del cuerpo y la intimidad en la asignatura de Orientación, a través de la temática “Vida saludable, bienestar y Autocuidado”.
3. Fortalecer los objetivos de transversalidad educativa en todas las asignaturas, para desarrollar en los estudiantes habilidad y conocimientos en torno al respeto de los demás, elemento fundamental al pensar en la necesidad de formar ciudadanos/ as que no solo sepan cuidar de sí mismos/as y evitar situaciones de riesgo, sino también que no ejerzan violencia y no toleren la violencia ejercida por otros(as).

IV. Cómo acoger a un niño, niña o adolescente que ha sido (o está siendo) víctima de maltrato, acoso, abuso sexual y/o estupro.

De acuerdo al documento ministerial del año 2017, cuando un adulto se enfrenta a una situación de maltrato o abuso sexual, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura a un niño, niña o adolescente que se encuentra sometido a un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras e inhibidores para hablar, como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza; efectuar preguntas



inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una doble victimización en el niño o la niña, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo puede ayudar.

Por ello, el o la profesional designado por el establecimiento para estos efectos puede entrevistarlo de manera preliminar, de acuerdo a las siguientes orientaciones :

- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.
- Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
- Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- Transmitir tranquilidad y seguridad.
- No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
- Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado(a), conmovido(a) u horrorizado(a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño(a).
- Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar comprensión e interés por su relato.
- Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
- No presionar al niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el/la niño/a y/o el supuesto agresor.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No solicitar detalles de la situación.
- Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un/a juez/a.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño/a así lo requiere.



Que NO hacer ante este tipo de casos:

- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.
- Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño/a.
- Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.

V. Procedimiento en caso de sospecha de abuso sexual contra un estudiante de nuestra comunidad educativa por parte de un adulto.

1. Fundamento Legal

- a) Cualquier situación de sospecha de maltrato y abuso sexual contra algún menor debe ser abordada no sólo de acuerdo con imperativos éticos y sociales, sino también respondiendo al marco jurídico que sanciona el hecho y obliga a denunciarlo.
- b) Denunciar no es acusar, ni juzgar, ni menos condenar, es dar a conocer a las autoridades que se sabe que ha ocurrido un hecho que podría ser constitutivo de delito. Son otros los organismos encargados de investigar la denuncia.
- c) En consecuencia, el adulto o el(la) Director(a) de un establecimiento educacional está obligado a denunciar el hecho ante la Justicia -Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio P úblico- antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad (Artículo 175 letra e del Código Procesal Penal). De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.
- d) Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
- e) En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a Carabineros o la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor. Dichos organismos tienen la obligación de entregar inmediata protección al menor afectado, pudiendo incluso trasladarlo a una casa de acogida.

2. Formalidad de la Denuncia

- a) Si un funcionario del colegio fuese testigo de algún acto de abuso en contra de un alumno, deberá actuar de manera inmediata y apropiada para disuadir el abuso. Con igual prontitud comunicará por escrito dicha situación a la Dirección del establecimiento, no excediendo las 24 horas desde ocurrida la situación.



- b) Si un funcionario recibiere la información por parte de un familiar o apoderado, deberá informarle que es obligación de ellos el denunciar el posible delito ante los organismos competentes, indicándose que al colegio también le cabe la misma obligación. Como evidencia, deberá registrar en forma textual la denuncia recibida, siendo firmada por ambas partes y ponerla en conocimiento de la Dirección del establecimiento se proceda con la denuncia de la institución ante Carabineros, en un plazo que no exceda las 24 horas desde su recibo.
- c) Si la sospecha deriva del relato de un estudiante, el funcionario deberá tomar nota textual de lo expuesto, sin agregar interpretaciones que puedan contaminar e invalidar la única prueba que se puede entregar en casos en los que no existen pruebas físicas.
- d) De no existir relato de posible abuso por parte del alumno o de algún familiar, se deben entregar en Dirección los antecedentes que respaldan la sospecha y dan mérito a una investigación. En tal caso, la Dirección contactará a instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo de abusos sexuales contra menores, y derivará el caso aportando los antecedentes recopilados.

3. Cursos de Acción ante denuncia en contra de un funcionario o personal que presta servicios al colegio

En el caso de tratarse de una denuncia en contra de un funcionario o de una persona externa, pero que presta servicios en el establecimiento (monitores, personal del kiosco, etc.), el procedimiento a considerar será el siguiente:

- a) Formalidad de la Denuncia: Como toda denuncia de actos que afecten la integridad de alguno(s) de nuestros alumnos debe ser efectuada por escrito, señalando claramente quién o quiénes serían los hechores, la fecha, si se sabe y demás circunstancias. Cabe señalar que dicha denuncia interna será tramitada bajo reserva.
- b) Tramitación Interna: Una vez tomada la denuncia, la Dirección del colegio seguirá el siguiente procedimiento:
 - Informará de la situación a la Representante Legal de la fundación educacional y al equipo directivo del colegio.
 - Informará al afectado, quien tendrá un plazo de 24 horas para allegar sus argumentos
 - Transcurrido el plazo señalado anteriormente, haya o no descargos o argumentos, la Directora General del colegio, en sesión con el equipo directivo y con el asesoramiento de abogados especialistas en materias penales, revisará los antecedentes para decidir si procede hacer la denuncia, siguiendo los términos



legales o la desechara por no encontrar argumentos suficientes para dar verosimilitud al hecho denunciado.

- ¿Qué sucede si la acusación es falsa?: Siempre que queda al descubierto la falsedad de una acusación, el causante tiene la responsabilidad de pedir disculpas y hacer todo lo que esté en su mano para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada. En nuestro país existen medidas legales que pueden emprenderse para remediar el perjuicio.

c) Oficialización de la denuncia:

- Tomada la decisión de cursar la denuncia ante las autoridades competentes, la Dirección del colegio hará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público correspondiente a la comuna.

- La denuncia será llevada por escrito, anexando los demás antecedentes que se hubieren recabado, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.

- Cabe señalar que, tratándose de este tipo de delitos, no es necesario pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. De hecho, el Código Procesal Penal, en caso de cualquier delito que afecte a menores de edad, establece acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo. Sin perjuicio de la anterior, es importante consignar que la familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño o niña.

- Procedimiento de denuncia a Tribunal de Familia: Dentro de las 48 horas siguientes, en los casos donde se observen indicadores de riesgo para el bienestar del niño o niña, como pueden ser: ausencia de un(a) adulto(a) que asuma un rol protector en la familia, invalidación del hecho de posible vulneración de derechos por parte de la familia, mantención de contacto del presunto agresor con el niño(a), contar con antecedentes de medidas de protección (MP) y/o denuncias anteriores por vulneraciones de derechos graves, consumo problemático de drogas en el adulto responsable del niño(a), falta de adherencia por parte de la familia a los programas de apoyo derivados, u otra que la investigación haya arrojado. Ante la presencia de cualquiera de estos indicadores, Dirección, apoyada por Equipo de Convivencia Escolar junto al Equipo Jurídico, presentará oportunamente un requerimiento de



Medida Cautelar a favor del niño(a) en el Tribunal de Familia correspondiente. La solicitud de una medida cautelar puede generar que el tribunal adopte de manera inmediata medidas apropiadas y oportunas destinadas a proteger al niño o niña, como por ejemplo: derivación a una evaluación psicológica a niño(a), derivación a evaluación de competencias parentales a padres o adultos responsables, derivación a programas para la reparación del daño, obligación de asistencia del niño o niña al establecimiento, obligatoriedad de tratamiento por consumo de alcohol o droga a los adultos responsables, alejar al presunto agresor(a) del niño(a), el ingreso a una casa de acogida para niños, entre otras. Lo anterior conforme lo dispone el artículo 70 de la ley No 19.968.

El procedimiento para realizar la denuncia en Tribunal de Familia es el siguiente:

- Se inicia el requerimiento directamente ante el Centro de Medidas Cautelares, a través de documento escrito -tipo formulario- que se completa. Conjuntamente al requerimiento, se acompañarán los antecedentes con que cuente el establecimiento para fundar su petición.

Los datos de contacto del Centro de Medidas Cautelares es:

Teléfono:+5622497787; Correo: consultas_caaf@pjud.cl

- Este procedimiento debe ser realizado por el Director y la Encargada de Convivencia Escolar, apoyado a su vez, por el Equipo jurídico del establecimiento.
- Una vez completado el documento, se debe ingresar al Tribunal de Familia, donde se determina si se acoge a tramitación.
- En caso de ser admitido, el tribunal fijará fecha para la realización de la audiencia preparatoria y posteriormente de juicio.
- El establecimiento, como requirentes -demandantes- debe comparecer durante todo el procedimiento y dar seguimiento al proceso hasta el cierre de la causa.

La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes; se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos. Hay situaciones en las que se requiere denunciar un delito pero no solicitar medidas de protección, y viceversa. Por tanto, la decisión de la oficialización de la denuncia en una u otra instancia, o ambas, debe ser consensuada y apoyada por el equipo Jurídico de establecimiento.

d) Situación laboral del denunciado:

- En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral.
- No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio



Público o uno de los agentes investigadores, el afectado deberá entender que es preferible, mientras dure el proceso, ausentarse para preparar su defensa o para evitar la estigmatización social. Por lo mismo, contractualmente y de manera temporal se acordará un permiso (con o sin goce de remuneraciones) o un cambio temporal de actividad.

- El colegio evaluará, si no es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del colegio según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

- El establecimiento tiene la obligación de resguardar la identidad del acusado(a), o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la representante.

e) Manejo y tráfico de la Información:

- En todo momento el colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección o por la Representante Legal de la fundación educacional, informará a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

- Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, comunicará a la comunidad educativa, el resultado final de la investigación judicial.

- Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para los colegios y que el Fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior, es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato al abogado del colegio para así poder acceder a los trámites que se realizarán. Esta situación se deriva de que la ley procesal penal, contiene una asimetría, ya que, por un lado, obliga a efectuar la denuncia y, por otro lado, no da la posibilidad de ser parte al denunciante.

5. Procedimiento en caso de sospecha de abuso sexual contra un estudiante de nuestra comunidad educativa por parte de otro estudiante del establecimiento educacional.

Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.



Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Tal como se señala en el Punto II.2 del presente documento, se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar.

a) Formalidad de la Denuncia: Como toda denuncia de actos que afecten la integridad de alguno(s) de nuestros alumnos debe ser efectuada por escrito, señalando claramente quién o quiénes serían los hechores, la fecha, si se sabe y demás circunstancias. Cabe señalar que dicha denuncia interna será tramitada bajo reserva.

b) Tramitación Interna:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al profesor(a) jefe del alumno(a) afectado(a) o a la Encargada de Convivencia Escolar del colegio.

- La recopilación de antecedentes debe considerar la edad de los(as) estudiantes involucrados, descartar que sean conductas exploratorias en estudiantes de igual edades; y vislumbrar si existen conductas agresivas y relaciones asimétricas, y si estas implican necesariamente una vulneración de derechos en el caso de quienes son catalogados como agresores.

- La Encargada de Convivencia Escolar, en un plazo no superior a quince días hábiles, deberá realizar las siguientes acciones (las entrevistas con estudiantes y apoderados serán realizadas por un miembro del Equipo Directivo y un miembro del Equipo de Convivencia Escolar

1. Citar y entrevistar al estudiante abusado (si son más de uno los estudiantes abusados, se citará y entrevistará a todos). Dicha entrevista será registrada en forma escrita en un Acta de Registro, la cual será firmada por el entrevistado, en caso de tener 14 años de edad o más, y el entrevistador.

2. Citar y comunicar al apoderado del estudiante abusado, sobre los hechos acontecidos, informándole sobre la activación protocolar en curso y los respectivos



pasos a seguir. En caso de que el apoderado no pueda asistir a la entrevista, se entregará la información vía e-mail.

3. Citar y entrevistar al estudiante agresor (si son más de uno los estudiantes agresores, se citará y entrevistará a todos). Dicha entrevista se registrará en forma escrita en un Acta, la cual será firmada por el entrevistado, en caso de tener 14 años de edad o más, y el entrevistador. Si el entrevistado se rehusare a firmar, se dejará constancia de ello. Se procurará un trato imparcial en todo momento, pues se debe presumir la inocencia del agresor hasta no demostrar lo contrario, respetando con ello el debido proceso.

4. Citar y comunicar al apoderado del estudiante agresor sobre los hechos acontecidos, informándole sobre la activación protocolar en curso y los respectivos pasos a seguir. Esta información, se entrega a los padres, una vez realizadas las indagaciones previas y necesarias.

Una alternativa válida en estos casos, es la comunicación vía mail a los padres, lo cual no está sujeto a las dificultades de los padres para asistir o no, a una entrevista solicitada por el colegio.

5. Convocar al Equipo de Convivencia Escolar junto al Equipo Directivo para exponer los antecedentes recabados en la etapa de Indagación, a fin de determinar la existencia de los elementos necesarios para calificar la acción como abuso sexual o no. La exposición de los antecedentes, la determinación serán registradas debidamente en un Acta de Sesión. El responsable de dicho registro será asignado por el Encargado de Convivencia Escolar para llevar a cabo el proceso de Indagación de Convivencia Escolar. El registro deberá estar firmado por cada uno de los participantes.

- El Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con el Director, definirán las medidas necesarias para proteger la identidad de los(as) implicados(as) mientras dure la investigación.

- Además, se tomarán medidas de resguardo necesarias para la seguridad de ambos estudiantes, y para proteger su intimidad e identidad, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados/as; así como la continuidad de su proceso educativo a través de la plataforma educamos, o cualquier otro medio de variantes si fuera necesario, procurando la menor interacción posible, hasta que se resuelva el caso por los órganos de justicia competentes.

- Quien reciba la denuncia, deberá explicitar al denunciante que no puede guardar en secreto la información sin transmitirla a la Encargada de Convivencia Escolar o a la Dirección del colegio.



c) Oficialización de la denuncia:

- Tomada la decisión de cursar la denuncia ante las autoridades competentes, en caso de que corresponda por la edad, la Dirección del colegio hará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público correspondiente a la comuna, en un plazo máximo de hasta 24 horas.
- La denuncia será llevada por escrito, anexando los demás antecedentes que se hubieren recabado, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.
- Cabe señalar que, tratándose de este tipo de delitos, no es necesario pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. De hecho, el Código Procesal Penal, en caso de cualquier delito que afecte a menores de edad, establece acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo. Sin perjuicio de la anterior, es importante consignar que la familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño o niña.

d) Resolución de Convivencia Escolar

- Si el Comité de Convivencia Escolar determina la existencia de Agresiones Sexuales o Hechos de Connotación Sexual que Atenten Contra la Integridad de los Estudiantes, se considerará como una falta extremadamente grave, pudiendo aplicarse una o varias de las siguientes medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar: anotación negativa en la hoja de vida del alumno, citación al apoderado, suspensión de clases por 5 días,

Extrema Condicionalidad, Cambio inmediato de colegio o Cierre Anticipado del año, si fuese necesario. Si correspondiere denuncia del hecho en Fiscalía.

La medida disciplinaria deberá tomar en consideración la gravedad, atenuantes y agravantes que presenta cada caso en particular, procurando que la medida disciplinaria honre los principios de proporcionalidad, justicia y debido proceso.

Si el Equipo de Convivencia Escolar, determinará la inexistencia de Agresiones Sexuales o Hechos de Connotación Sexual que Atenten Contra la Integridad de los Estudiantes, se desestimarán el proceso, sin perjuicio de que los mismos hechos u otros que se hayan conocido con ocasión de este proceso, constituyan o puedan



constituir otras infracciones al Reglamento, Protocolos, o a la ley, en cuyo caso se seguirá el procedimiento que correspondiere. De igual forma, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos en este protocolo, igualmente los actos pueden constituir agresiones sexuales o hechos de connotación sexual, por lo que se activará en su defecto y sin perjuicio del proceso anterior, el Protocolo de Actuación Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual que Atenten Contra la Integridad de los Estudiantes en el acto.

- La resolución del Equipo de Convivencia Escolar y Equipo Directivo deberá ser registrada en la respectiva Acta de Sesión del Equipo de Convivencia Escolar y será firmada por cada uno de los participantes. El responsable de la realización del acta será el miembro del Equipo de Convivencia Escolar designado como responsable del proceso.

- Sin perjuicio de la resolución del encargado de Convivencia Escolar corresponderá al Equipo de Convivencia Escolar junto al Equipo Directivo, determinar la aplicación de una o más de las medidas formativas contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, a fin de generar un proceso de aprendizaje formativo para los involucrados en el acto violento.

e) Plazos

Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o situaciones descritas, no deberán exceder los 15 días hábiles desde recibida la denuncia correspondiente. El pronunciamiento será comunicado por el respectivo Encargado del Equipo de Convivencia Escolar designado, a los involucrados en los hechos.

f) Procedimiento de denuncia a Tribunal de Familia cuando corresponda:

Dentro de las 48 horas siguientes, en los casos donde se observen indicadores de riesgo para el bienestar del niño o niña, como pueden ser: ausencia de un(a) adulto(a) que asuma un rol protector en la familia, invalidación del hecho de posible vulneración de derechos por parte de la familia, mantención de contacto del presunto agresor con el niño(a), contar con antecedentes de medidas de protección (MP) y/o denuncias anteriores por vulneraciones de derechos graves, consumo problemático de drogas en el adulto responsable del niño(a), falta de adherencia por parte de la familia a los programas de apoyo derivados, u otra que la investigación haya arrojado. Ante la presencia de cualquiera de estos indicadores, Dirección, apoyada por Equipo de Convivencia Escolar junto al Equipo Jurídico, presentará oportunamente un requerimiento de Medida Cautelar a favor del niño(a) en el Tribunal de Familia correspondiente. La solicitud de una medida cautelar puede generar que el tribunal adopte de manera inmediata medidas apropiadas y oportunas destinadas a proteger al niño o niña, como por ejemplo: derivación a una evaluación psicológica a niño(a),



derivación a evaluación de competencias parentales a padres o adultos responsables, derivación a programas para la reparación del daño, obligación de asistencia del niño o niña al establecimiento, obligatoriedad de tratamiento por consumo de alcohol o droga a los adultos responsables, alejar al presunto agresor(a) del niño(a), el ingreso a una casa de acogida para niños, entre otras. Lo anterior conforme lo dispone el artículo 70 de la ley No 19.968.

VI. Procedimiento de comunicación a padres, madres y/o apoderados del afectado

Es importante tomar contacto con el/la apoderado/a, familiar o persona adulta que asuma la protección del niño, niña o adolescente. Al respecto, se debe tener especial preocupación cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa.

Por tanto, el procedimiento y las vías para informar a las familias es el siguiente:

1. Si la recolección de antecedentes indica que hubo agresiones sexuales con evidencia suficiente, entonces, la Encargada de Convivencia Escolar procederá a realizar comunicación inmediata con la familia, para informar sobre la situación, el procedimiento a realizar y las medidas que se tomarán. Para ello, en primera instancia, se procederá a ubicar al apoderado; y en caso de que este no pueda estar accesible o sea quien está generando el abuso sexual se procederá de la siguiente manera: contactar al Apoderado(a) subrogante o otra figura significativa dentro del sistema familiar o de apoyo.
2. Una vez concretada la reunión, se debe priorizar buscar un espacio físico aislado, que permita generar un ambiente de confianza, y prestando mucha atención a que el menor no esté en la conversación inicial, con el objetivo de que primeramente el apoderado(a) pueda asimilar la información, y luego incorporar al niño, niña o adolescente, de manera de evitar su re-victimización (es decir, causarle un nuevo daño).
3. Se establecerá, de acuerdo a la magnitud de la situación, una periodicidad de citaciones por parte del establecimiento, donde la Encargada de Convivencia Escolar quedará como responsable ante el apoderado para ir manteniéndolo debidamente informado respecto a los hechos acontecidos y su seguimiento, ya sea desde la información que el establecimiento reciba desde el ámbito jurídico, de las instituciones de protección, así como por supuesto, del ámbito pedagógico y acompañamiento socioemocional por parte del establecimiento, y la evolución del estudiante.



VII. Medidas de asistencia y resguardo pedagógicas una vez se ha activado el protocolo, para el estudiante afectado

1. Acogida del menor que podría estar siendo víctima de un delito:

- Considere el estado emocional del estudiante e identifique posibles fenómenos como mutismo selectivo, negación u olvido.
- Espere el relato del estudiante, sin presionar ni requerir detalles innecesarios.
- Empatice con el alumno, sin distanciarse ni involucrarse emocionalmente.
- Hágalo sentir que estará protegido(a). Escúchelo atentamente y asegúrele que no se permitirá que el abuso se repita.
- Por ningún motivo cuestione, enjuicie o culpe al estudiante. Al contrario, refuerce la idea que el niño (o adolescente) no es culpable de lo ocurrido.
No minimice ni le quite importancia a lo ocurrido diciendo “ya pasó” o “ahora tienes que olvidar”.
- Explíquele que lo ocurrido no puede ser mantenido en secreto y que hay que pedir ayuda.
- Tome nota de lo que fue relatado.
- Mantenga reserva y maneje de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

2. Asistencia del menor afectado

En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, el menor afectado será asistido por un psicólogo contratado por el colegio, quien deberá emitir un informe escrito en triplicado sobre el estado y situación del menor. Copia de este informe será para: Los padres del menor, Dirección del establecimiento y Fiscalía.

Asimismo, se debe derivar a la víctima a las instituciones que correspondan, indicadas en el punto VI del presente protocolo.

De forma paralela, se deben seguir las siguientes medidas formativas y pedagógicas de apoyo al estudiante afectado:

- Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia.
- Personal administrativo se encargará de Monitorear la asistencia a clases del o la estudiante.
- En un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes:

a. Cambiar de cursos



b. Disponer espacios alternativos para el estudio.

c. Realizar cambio de funciones, entre otras.

- Es importante generar instancias de contención y apoyo continuo al estudiante afectado/a, lo que estará a cargo de ser gestionado por el Equipo de Convivencia Escolar, quien velará por contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización (en espacios de confidencialidad) y promoviendo la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

3. Medidas pedagógicas:

Parte de las medidas pedagógicas implican la comunicación con docentes y estudiantes. Esta comunicación debe ser acotada, reservada y limitada según los destinatarios de dicha información.

A los(as) profesores del curso del afectado(a): Se realizará un Consejo de Profesores, para informar y acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir, en las diferentes asignaturas. Este será liderado por el Directora del Colegio o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los(as) profesores conozcan la identidad de los involucrados(as), así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como “sino quieres, no hagas la prueba”, etc.).

Al curso del(a) estudiante afectado(a): Se implementarán estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los(as) compañeros(as); así como de formación pertinentes a la temática, en relación al autocuidado, la educación de la sexualidad y afectividad. Toda medida formativa, de resguardo o de apoyo debe aplicarse inmediatamente después de ser definida, sin dilatar su ejecución.

Estas acciones estarán definidas por el Equipo de Convivencia Escolar, en conjunto con el Profesor Jefe, y serán trabajadas principalmente en la asignatura de Orientación. No obstante, en caso de ser necesario, se podrá realizar un ajuste horario para darle prioridad al trabajo del grupo curso.

VIII. Derivación a Redes de Apoyo

- Una vez activado el presente protocolo, la Encargada de Convivencia Escolar, apoyada por Dirección, procederá a la derivación del caso a las distintas instituciones,



dependiendo del hecho, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación.

- En caso de observarse señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente o este exprese alguna molestia física que haga sospechar de maltrato o abuso sexual, la Encargada de Convivencia Escolar acompañada por alguien más del Equipo de Convivencia Escolar, debe acompañarlo(a) al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. Dentro de las recomendaciones indicadas por expertos, no se debe solicitar explícitamente que el o la médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional.

Más bien, se puede señalar lo siguiente: "Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño o niña ha relatado que ha sido golpeado(a) o abusado(a), referir lo que ha contado)". En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que si el o los(as) agresores son miembros o conocidos(as) de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

- No obstante lo anterior, la Encargada de Convivencia Escolar debe dar aviso a través de un documento escrito, donde de cuenta de los hechos involucrados a la OPD comunal sobre la situación de vulneración. Posteriormente, se debe dar seguimiento al caso y el pronunciamiento y las medidas adoptadas por la institución.

- Es muy importante considerar que previo a derivar se debe establecer un contacto con la institución a la que se derivará, evaluando la posibilidad real de dicho organismo para poder ingresar en ese momento al niño(a) y su familia. Cuando se realice una derivación, esta debe ser clara, explicitando los objetivos de la misma y centrándose en la preocupación por el estado del niño(a). A modo de resguardo se debe realizar la derivación por escrito o correo electrónico y dejar un respaldo que confirme la recepción de dicha derivación por parte de la otra Institución. Esta estrategia apunta a resguardar que el niño(a) y su familia, al ser derivados a alguna red, efectivamente logren ser atendidos y bien recibidos. La decisión de realizar esta derivación debe estar basada en la evaluación que realice el Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con Dirección y el equipo Jurídico del establecimiento, según los indicadores detectados y el levantamiento de la información realizada tanto en el ámbito escolar como en el familiar.



- Asimismo, se debe gestionar, de acuerdo al caso, a una o algunas de las siguientes instituciones, con el fin último, de continuar el apoyo al caso. Dentro de las instituciones que se pueden considerar son: PIB; PIE; PPF; PRM; COSAM; DAM; DIDECO, entre otras, (la información de contacto está establecida más abajo en el presente protocolo).

IX. Seguimiento de Caso y Acompañamiento Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño(a) resguardando sus condiciones de protección.

- La Encargada de Convivencia Escolar será la responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante

- La Encargada de Convivencia Escolar llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la bitácora correspondiente. El seguimiento se realizará a través de la observación, reporte de los profesores y entrevistas con el estudiante afectado, a fin de cerciorarse del cumplimiento de los acuerdos pactados con los padres o adultos responsables.

- Cumpliéndose los plazos establecidos, la Encargada de Convivencia Escolar se reunirá con la Dirección del colegio a fin de evaluar la situación del o la menor. Todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño, niña o adolescente no vuelva a ser victimizado/a.

- En caso de derivación, la Encargada de Convivencia Escolar realizará el seguimiento y avance del caso con la(s) institución(es) determinadas. Para ello, se mantendrá informada de los avances de la situación manteniendo contacto con la institución que el estudiante haya sido derivado según la gravedad del caso; de esta forma, conocerán el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicasen y del tratamiento reparatorio si existiera.

X. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación De acuerdo a la Resolución 25 Exenta, que sistematiza la Competencia de la Superintendencia de Educación Escolar en el Ámbito de Atención de Denuncias, del año 2012, siempre que haya ocurrido un caso de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro que haya acontecido al interior del recinto educacional, corresponderá al colegio, hacer la denuncia en la Superintendencia de Educación, quien es la entidad responsable de



Colegio San Andrés de Calera de Tango

fiscalizar que los establecimientos tengan protocolos de actuación en esta materia, y que éstos hayan sido debidamente ejecutados tras la denuncia.

En ella, se debe declarar en calidad de ciudadano (madre, padre, estudiante, apoderado/a, etc.), y de no conocer el RUT de la víctima por ser menor de edad, se puede poner el propio para poder llevar a cabo la denuncia.

Para realizar la denuncia:

- Ingresar a la plataforma online: <http://denuncias.supereduc.cl/>
- Se puede subir la evidencia en formato Pdf, Word o Jpg, no hay que preocuparse si no alcanza a subir todo lo que tiene como evidencia, pues luego la Superintendencia le enviará un correo electrónico para solicitar todas las pruebas que se tengan, y de forma permanente, le irán comunicando respecto del proceso si es que este efectivamente procede.

Si bien la Superintendencia de Educación no tiene competencias para investigar eventuales delitos, podrá ser informada de estos hechos, de manera de poder detectar eventuales infracciones a la normativa educacional que sea de su competencia fiscalizar, gestionar redes de apoyo y protección.